



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de mayo de 2012

No. 93

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, REFERENTE A QUE PERMANECERAN ABIERTOS DURANTE EL DÍA DE LA ELECCION, A PARTIR DE LAS OCHO HORAS HASTA EL FINAL DE LA JORNADA ELECTORAL.

AVISOS JUDICIALES: 1802, 1792, 1711, 1700, 1710, 1707, 1708, 1704, 1705, 1706, 471-A1, 1709, 1797, 517-A1, 299-B1, 1820, 1791, 1796, 1798, 503-A1, 1790, 1799, 1829, 300-B1, 301-B1, 302-B1, 1834, 516-A1, 1830, 1896, 1905, 509-A1, 1908, 1895, 1894, 1893, 539-A1, 1907, 1903, 1904, 1900 y 1901.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1853, 1913, 1812, 1811, 511-A1, 535-A1, 1788, 513-A1, 467-A1, 1937 y 1962.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR NO. 19/2012

Toluca de Lerdo, México, a 15 de mayo de 2012.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CONSIDERANDO

ÚNICO. El próximo domingo uno de julio del presente año, se llevará a cabo la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión; así como

de Diputados y Ayuntamientos de la entidad; en consecuencia, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción V, párrafos primero, segundo y noveno y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 287 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 3, 246 y 247 del Código Electoral del Estado, el Consejo de la Judicatura emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura, la Secretaría General de Acuerdos, la Coordinación Jurídica y Consultiva, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Contraloría, así como los Juzgados y Tribunales de Primera Instancia y Juzgados de Cuantía Menor, permanecerán abiertos durante el día de la elección, a partir de las ocho horas hasta el final de la jornada electoral.

SEGUNDO. Los jueces deberán permanecer con fedatario judicial, en el órgano jurisdiccional de su adscripción el día de la elección; al final de la jornada electoral comunicarán a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, las incidencias sobre la intervención que conforme a la normatividad aplicable les haya sido solicitada.

TERCERO. Los jueces, administradores de juzgados y titulares de las áreas administrativas citados, determinarán los horarios en que acudirá el personal de su adscripción.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Contraloría, para que vigile el cumplimiento de esta determinación.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, Boletín Judicial y página de Internet de esta institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MCCO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(FUEBICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

En el expediente número 197/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOVILES Y CAMIONES RIVERA, S.A. DE C.V., en contra de AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS 5 DE MAYO LA CONCEPCION DE LOS BAÑOS, S.A. DE C.V., en fecha veintisiete de abril de dos mil doce, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Auto. El Oro de Hidalgo, México, veintisiete de abril de dos mil doce. Visto el contenido del escrito de cuenta así como el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1077, 7076, 1257 y 1411 del Código de Comercio, así como también con fundamento en lo establecido por los artículos 758, 761, 763, 764, 768 y 769 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en esta Entidad Federativa de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, como se solicita, se señalan las once horas con treinta minutos del día seis de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto el bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, consistente en: inmueble ubicado en La Concepción de los Baños, Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 283.00 metros con Blas Angeles y otros; al sur: 225 metros con barranca; al oriente: 73.90 metros con Cecilio Magdaleno; y al poniente: 125.00 metros curva y otros, con una superficie de 20,500.00 metros (veinte mil quinientos metros cuadrados), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 666,125.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIO CINCO PESOS 00/100 M.N.), deberá hacerse su publicación por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como también, en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, lugar en el cual se ubica el inmueble materia de remate, lo anterior por tres veces tres dentro de nueve días, debiéndose citar en forma personal a las partes para que comparezcan a su desahogo, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, la fijación del edicto ordenado en el presente proveído en términos de Ley. Medidas y colindancias del inmueble a rematar: inmueble ubicado en La Concepción de los Baños, Ixtlahuaca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 283.00 metros con Blas Angeles y otros; al sur: 225 metros con barranca; al oriente: 73.90 metros con Cecilio Magdaleno; y al poniente: 125.00 metros con curva y otros, con una superficie de 20,500.00 metros (veinte mil quinientos metros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número trescientos cuarenta y dos 342, folio setecientos veintiséis 726, volumen treinta 30, fojas sesenta y seis 66, de fecha nueve 09 de marzo de mil novecientos noventa y tres 1993.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, así también como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días. Dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los dos 02 días del mes de mayo de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

1802.-9, 15 y 21 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "3".
EXPEDIENTE: 1584/2008.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ERIKA LOPEZ GUTIERREZ, expediente número 1584/2008, obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita el ocurrente y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en sitios de costumbre del Juzgado competente en Cuautitlán, Estado de México, debiéndose mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse además los edictos en la sección de avisos judiciales del diario "La Crónica", y en un periódico del Estado de México, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo que obra en autos, inmueble ubicado en: Vivienda en condominio "C", perteneciente al condominio constituido sobre el lote 12, de la manzana 30, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en una fracción del antiguo Casco de la Corregidora, en el Fraccionamiento de la "Hacienda del Jaltipa y Anexas", que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel, hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Cuautitlán, Estado de México, con los insertos necesarios para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente auto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574, 109 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.- Por último sin lugar a obsequiar autorización alguna toda vez que no señala personas.- Notifíquese.-La proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurrente, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de mayo del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse como se encuentra ordenado por auto de fecha nueve de enero del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

1792.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., JUAN MANUEL ARRIAGA RIVERA y MARIA GUADALUPE MORENO FRANCO DE ARRIAGA, se hace de su conocimiento que los C. PABLO VEGA VELAZQUEZ y MA. DE LOS ANGELES ALVAREZ SOLORIO, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 893/2011, el Juicio Ordinario Civil Usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración judicial de usucapión a favor de los suscritos respecto del bien inmueble ubicado en calle Tizapán, lote 65, manzana 417, Fraccionamiento Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, SEGUNDA.- La cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral con sede en Ecatepec de Morelos. TERCERA.- La inscripción a favor del suscrito de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la presente usucapión ante el Instituto de la Función Registral antes mencionado. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 4 de septiembre de 1991, mediante contrato de compraventa celebrado por los suscritos con el señor JOSE MARIA ALVAREZ SOLORIO en representación de los señores JUAN MANUEL ARRIAGA RIVERA y MARIA GUADALUPE MORENO FRANCO, por tal motivo adquirí la posesión física, jurídica y material del bien antes descrito y en concepto de propietario, entregándonos desde ese momento la posesión material del mismo sin que a la fecha se nos haya disputado la posesión del inmueble antes descrito. 2.- En la fecha en que se celebró el contrato se pactó el precio de la operación el cual fue de \$65,000.00 el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de firmar el contrato. 3.- El multicitado bien inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros linda con lote 64, al sur: 17.50 metros linda con lote 66, al oriente: 7.00 metros linda con calle Tizapán, al poniente: 7.00 metros linda con lote 29, y tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados. 4.- Manifiesto a su Señoría que desde la fecha en que adquirimos el predio en comento, los suscritos nos encontramos en posesión física, jurídica y materia del mismo, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietarios, lo que consta a diversas personas como nuestros vecinos. 5.- El ya citado inmueble del que demandamos la usucapión se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, bajo los siguientes datos registrales partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1971. 6.- Como poseedores y propietarios del referido bien hemos realizado actos públicos de dominio, y pagos del mismo, por lo cual venimos a promover el presente juicio a fin de que se declare por sentencia definitiva que hemos adquirido la propiedad, se regularice mi posesión y que mi calidad de poseedor cambie a propietario. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciséis de marzo del dos mil doce, emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., JUAN MANUEL ARRIAGA RIVERA y MARIA GUADALUPE MORENO FRANCO DE ARRIAGA, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciséis de marzo del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1711.-30 abril, 10 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 752/2010, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL REFUGIO GUTIERREZ GARCIA en contra de EMILIA ROSALES MERCADO y MARIA GUADALUPE MENDEZ SANCHEZ, mediante auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando como prestaciones: A) La declaratoria judicial que ha operado la prescripción positiva, respecto de una fracción de terreno denominado "La Cantera y La Purísima", ubicado en San Bartolo Tenayuca, en Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 203.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.25 metros con la Vía del Ferrocarril; al sur: 9.50 metros con la calzada Santa Cecilia; al oriente: 22.40 metros con predio de José Baca; al poniente: 20.70 metros con predio de Emilio Mosqueda. B) Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C) La cancelación de la inscripción que aparece en nombre de la codemandada en el Registro Público de la Propiedad. D) El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio, fundándolos en los siguientes hechos: 1.- Con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta, las partes celebraron contrato de compraventa. 2.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de EMILIA ROSALES MERCADO. 3.- Desde la celebración del contrato de compraventa la parte actora se encuentra en posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietaria sin que hasta la fecha nadie me haya interrumpido en momento alguno.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a los demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto dieciséis de marzo de dos mil doce, expedido por la Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Segundo Secretario.-Rúbrica.

1700.-30 abril, 10 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CODEMANDADOS: GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.".

Se hace de su conocimiento que ADRIAN URBANO ORTIZ, le demanda a GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.", en la vía Ordinaria Civil (usucapión), en el expediente número 520/2009, las siguientes prestaciones: "a).- La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto de una fracción del inmueble marcado como lote 22, zona Agropecuaria Netza (de los

terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Netzahualcóyotl, actualmente ubicado en calle Diamante, manzana 4, lote 77, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción del inmueble que se adquiere tiene una superficie aproximada de 118.57 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 metros con calle sin nombre hoy Diamante, al sur: 15.50 metros con calle A, al oriente: 07.30 metros con lote 78 de Julio César Ramírez Torres, al poniente: 08.00 metros con lote 76 de Donaciano Urbano López, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. b).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor, c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, basado en los siguientes hechos: Que con fecha dieciséis de marzo de 1995, adquirí convenio de cesión de derechos de Unión de Colonos "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.", como lo acredito con el mismo que anexo al presente ocurso como anexo 1, el inmueble lote 22, zona Agropecuaria Netza (de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Netzahualcóyotl) actualmente ubicado en calle Diamante, manzana 4, lote 77, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, así mismo adjunto carta obligación como anexo 1-A, (es por ello se demanda al segundo de los demandados por los derechos que pudieran corresponderle y por el posible litis consorcio pasivo) y que dicho terreno pertenece a uno mayor con una superficie total original de 12,400 metros cuadrados y del que se vendieron 1,000 metros cuadrados por lo que el contrato base de la acción aparece la cifra de 11.400 metros cuadrados y en el certificado de inscripción física, jurídica y material del inmueble antes descrito al que suscribe, lo que acredito con el anexo 3, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción de terreno, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, el cual he poseído con las características de Ley, para poder usucapir, situación que se demostrara en el momento procesal oportuno, agregando que nadie me a disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública y en forma pacífica, continua e ininterrumpidamente por que siempre he poseído y la misma que ha sido de buena fe, siendo causa generadora de mi posesión el convenio privado de cesión de derechos firmado por la persona moral que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en el cual he hechos actos de dominio en carácter de propietario del inmueble materia de esta controversia y que deriva de la posesión que ejerzo sobre el inmueble en mención por más de catorce años así mismo es para efecto de regularizar mi posesión ya que solicito que el poseedor pase a ser propietario, hechos que les constan a los C.C. DONACIANO URBANO ORTIZ y ENRIQUE ACUAUTLA.

Manifiesto a su Señoría que he venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietario y que anexo al presente escrito los siguientes documentos: carta finiquito con lo que acredito que cubrí el pago total del inmueble materia de la presente controversia, siete recibos de predial en original, seis recibos de agua en original, un pago de conexión de agua en original, un recibo de IMEVIS de pago de constancia en original, ocho recibos de pagos varios en original, seis pagarés de pago de terreno en original, constancias de IMEVIS, constancia de IMEVIS en las que se contienen medidas y colindancias que poseo actualmente en original, formato manifestación catastral, constancia domiciliaria en copia simple, dos estados de cuenta en los que se contiene el domicilio del inmueble que actualmente poseo marcados como anexos del 4 al 37, con lo que se acredita que el suscrito he pagado y sigo pagando los derechos que eroga el inmueble adquirido, por otra parte el inmueble materia de esta controversia que hoy demando la usucapión en mi favor sobre una fracción de 118.57 metros cuadrados, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del

Estado de México, con sus medidas y colindancias originales bajo los siguientes datos registrales: partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968, a nombre de GABINO ROSENDO BOSQUES. Lo que se acredita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, que se adjunta al presente escrito con el anexo 2 ya mencionado, son testigos de todos y cada uno de los hechos los C.C. DONACIANO URBANO ORTIZ y ENRIQUE ACUAUTLA, el primero con domicilio en calle Diamante, manzana 4, lote 76 y el segundo con domicilio en calle Diamante manzana 3, lote 54, ambos de la Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil doce.-Autorizada Lic. Teresa Omaña Hernández, Segundo Secretario de Acuerdos.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Edicto ordenado por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil doce.-Autorizado Lic. Teresa Omaña Hernández, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1710.-30 abril, 10 y 21 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS EDICTO

GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, S.A.

JUANA MARIA ELENA GAMBOA GODOY, promovió por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 664/2011, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de Unión de Colonos "Trabajo, Experiencia y Honradez, A.C." y GABINO ROSENDO BOSQUES, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración de usucapión a favor de la suscrita, respecto de una fracción del inmueble marcado como lote "A" que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Topacio manzana 3, lote 48, colonia Ampliación Joyas Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a su favor, por los hechos y preceptos del orden legal que mas adelante se invocarán. Segunda.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita, ante el citado registro por haber operado la usucapión a su favor. Hechos: En fecha 16 de marzo de 1995, la actora celebró contrato de compraventa respecto del inmueble en cita, con la asociación Unión de Colonos "Trabajo, Experiencia y Honradez, A.C.", inmueble que en su totalidad tiene como superficie total la de 12,400 metros cuadrados, siendo el inmueble que se pretende usucapir con una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 08.00 metros con lote 70, al sur: 08.00 metros con calle Topacio (antes calle B), al oriente: 15.00 metros con lote 49; y al poniente: 15.00 metros con lote 47. Inscrito en el Registro Público bajo los siguientes datos registrales: partida 117, volumen 99, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de abril

de 1968. El que la actora ha poseído con las condiciones que exige la Ley. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONTADEZ, A.C.", para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

Los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.- Doy fe. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitrés de febrero de dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre de dos mil once. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.- Validación.- En cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre de dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1707.- 30 abril, 10 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EMETERIO SANDOVAL RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que ERIC, IVAN y JANET, todos de apellidos CONTRERAS RODRIGUEZ, lo demandan en la vía Ordinaria Civil, (Usucapión) en el expediente 1158/2011, por haber adquirido mediante contrato de donación pura y simple a título gratuito de MAXIMO VALENTIN CONTRERAS SALAZAR y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VICTORIO, la posesión física jurídica y material en fecha 13 de enero de 1996 del predio denominado "El Tepozán", ubicado en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente calle Luis Donaldo Colosio, manzana 10 lote 15, Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se segrega de un predio mayor el cual en su totalidad tiene una superficie de 7,350.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte 75.00 metros colinda con Felipe Villanueva; al sur: 75.00 metros con calle Villanueva; al oriente: 98.00 metros colinda con Longinos Sandoval; al poniente: 98.00 metros colinda con Ricardo Rodríguez, del cual se adquiere una fracción de terreno constante de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte 15.00 metros con Abraham Álvarez Hernández; al sur 15.00 metros con Víctor Manuel Montes Alejandro; al oriente 08.00 metros con Longinos Sandoval; al poniente 08.00 con calle Luis Donaldo Colosio por lo que le llaman a juicio y se le reclaman las siguientes prestaciones: se declare la usucapión a favor de ERIC, IVAN y JANET, todos de apellidos Contreras Rodríguez, respecto de una fracción de terreno constante de 120 metros cuadrados ubicado en el predio denominado "El Tepozán", ubicado en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente calle Luis Donaldo Colosio, manzana 10, lote 15, colonia Ignacio Pichardo Pagaza, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, La cancelación a nombre de EMETERIO SANDOVAL RODRIGUEZ, ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec en el Estado de México, la inscripción de la declaración

que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a favor de ERIC, IVAN y JANET todos de apellidos CONTRERAS RODRIGUEZ, y el pago de gastos y costas. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.- En Ecatepec de Morelos, México; a cinco de marzo del dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego. Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.- Rúbrica.

1708.-30 abril, 10 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, dictado en el expediente 1011/2004, que se tramita en este Juzgado, relativo a la **declaración de ausencia, denunciado por JAVIER ADRIAN, NORMA EUGENIA, VERONICA IVONNE** de apellidos RUIZ VELASQUEZ y GUADALUPE VELASQUEZ TREVILLA, quienes manifiestan que JAVIER RUIZ ESTRADA, en el año del dos mil dos tenía veintisiete años de desaparecido del lugar donde tenía establecido su domicilio, el mismo contrajo matrimonio civil con la señora GUADALUPE VELASQUEZ TREVILLA, con quien procreó a cuatro hijos, el dieciocho de agosto del dos mil seis se dictó sentencia definitiva, declarándose la ausencia del señor JAVIER RUIZ ESTRADA, con todas y cada una de sus consecuencias legales que esta declaración de ausencia trae consigo; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se anuncia la ausencia del señor JAVIER RUIZ ESTRADA; por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población; así como en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Veintiocho de febrero del año dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1704.-30 abril, 10 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: LUCIA GUTIERREZ DE BARRIENTOS.

Se hace de su conocimiento que IRMA GONZALEZ REYES, le demanda en la vía Ordinaria Civil (usucapión) en el expediente número 739/2011, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de usucapión, en virtud del transcurso del tiempo que ha operado a favor de la suscrita respecto del bien inmueble ubicado en calle Tres (3), (antes calle sin nombre), lote treinta (30), manzana cuatro (4), Colonia Código Mendocino I,

Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B). La cancelación de la inscripción correspondiente ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, en Ecatepec, con sede en Servicios Administrativos de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C). La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre de la suscrita ante el citado INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, en Ecatepec, por haber operado la usucapación a mi favor respecto del bien inmueble antes mencionado. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 14 de mayo del año 1990, adquirí la posesión física, jurídica y material del bien inmueble motivo del presente juicio, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria desde hace más de 21 años, en la fecha antes mencionada la suscrita en mi calidad de compradora celebré contrato de compraventa con la hoy demandada en su calidad de vendedora, respecto del inmueble antes mencionado, entregándome la posesión material del mismo sin que a la fecha me haya reclamado la posesión del inmueble acreditando dicha circunstancia con el contrato de compra-venta: 2. En la misma fecha en la que se celebró dicho contrato se pactó que el precio de la operación de la compra-venta fue de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/10 M.N.), el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del contrato. 3.- El inmueble antes citado cuenta con una superficie total de 147.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas; y colindancias: al norte: 18.05 metros colinda con lote 1, al sur: 18.058 metros colinda con lote 29, al este: 8.15 metros colinda con lote 2, al oeste: 8.15 metros, colinda con calle 3 (antes calle sin nombre), 4.- Toda vez que hemos venido poseyendo el mismo inmueble antes mencionado desde la fecha en que adquirimos el inmueble hasta la fecha actual tal como les consta a diversas personas y vecinos. 5.- Como poseedora y en mi calidad de propietaria del multicitado inmueble, he realizado actos públicos de dominio, aprobando dicha posesión con diversas documentales. 6.- El inmueble materia de esta controversia del que hoy demando en mi favor, se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN ECATEPEC, a nombre de LUCIA GUTIERREZ DE BARRIENTOS, bajo los siguientes datos registrales; partida 358, volumen 938, libro primero, sección primera de fecha 4 de octubre de 1989, la cual se decreta con el certificado de inscripción, bajo el número de folio 9274, exhibiendo la escritura original registrado bajo el acta número 79, volumen 9, de fecha 18 de diciembre de 1987 del que se desprenden las medidas y colindancias del bien inmueble referido; 7. Mi contrato basal no es de fecha cierta por no reunir las características que hacen cierta una fecha en un documento privado y que son la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, la entrega del documento a un funcionario público en razón de su oficio y la muerte de cualquiera de los que lo firmen, también es cierto que no me prohíbe que el interesado pueda acreditar la certeza de mi contrato por cualquier otro medio, luego entonces lo acreditaré con cada una de las pruebas admitidas y desahogadas en su momento procesal oportuno, con el fin de que se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo; juicio que se entabla para regularizar mi posesión, ya que solicito que la calidad de poseedora cambie a propietaria.

Parar su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, uno de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha

veinticuatro de febrero del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Edicto ordenado por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Autorizado: Lic. María del Carmen León Valdés.-Rúbrica.

1705.-30 abril, 10 y 21 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADA: MARIA DE LOURDES CHAVEZ DIAZ.

Se hace de su conocimiento que PATRICIA CASTILLO FLORES y ERIKA EVELIN CASTILLO FLORES, le demanda en la vía Ordinaria Civil (usucapión) en el expediente número 909/2011, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de usucapión, en virtud del transcurso del tiempo que ha operado a favor de la suscrita respecto del bien inmueble ubicado en calle Licenciado Luis Echeverría Álvarez, lote diecisiete (17), manzana veintiocho (28), Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B). La cancelación de la inscripción correspondiente ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, en Ecatepec, con sede en Servicios Administrativos de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C). La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre de las suscritas ante el citado INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN ECATEPEC, por haber operado la usucapación a mi favor respecto del bien inmueble antes mencionado. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 10 de enero del año 2004, adquirimos la posesión física, jurídica y material del bien inmueble motivo del presente juicio, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietarias, desde hace más de 7 años, en la fecha antes mencionada las suscritas en nuestra calidad de compradoras celebramos contrato de compra-venta, con la hoy demandada en su calidad de vendedora, respecto del inmueble antes mencionado, entregándonos la posesión material del mismo, sin que a la fecha nos haya reclamado o disputado la posesión del inmueble acreditando dicha circunstancia con el contrato de compra-venta: 2. En la misma fecha en la que se celebró dicho contrato se pactó que el precio de la operación de la compra-venta fue de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del contrato. 3.- El inmueble antes citado cuenta con una superficie total de 150 metros cuadrados, con las siguientes medidas; y colindancias: al norte: 10 metros con lote 18, al sur: 10 metros con calle Licenciado Luis Echeverría Álvarez, al oriente: 15 metros con calle Francisco Javier Mina, al poniente: 15 metros con lote 16, 4.- Toda vez que hemos venido poseyendo el mismo inmueble antes mencionado desde la fecha en que adquirimos el inmueble hasta la fecha actual tal como les consta a diversas personas y vecinos. 5.- Como poseedora y en nuestra calidad de propietarias del multicitado inmueble, hemos realizado actos públicos de dominio, probando dicha posesión con diversas documentales. 6.- El inmueble materia de esta controversia del que hoy demandamos la usucapación en nuestro favor, se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN ECATEPEC, a nombre de MARIA DE LOURDES CHAVEZ DIAZ, bajo los siguientes datos registrales; partida 858, volumen 426, libro primero, sección primera de fecha 27 de noviembre de 1979, la cual se decreta con el certificado de inscripción, bajo el número de folio 23055, exhibiendo la escritura original registrado bajo el acta número 723, de fecha 29 de octubre de 1979 del que se desprenden las medidas y colindancias del bien inmueble referido.

Por lo que en virtud de haber poseído el predio de referencia, con las condiciones que establece la ley, venimos a promover el presente juicio, con el fin de que se declare por sentencia definitiva que hemos adquirido la propiedad del mismo; juicio que se entabla para regularizar nuestra posesión, ya que solicitamos que la calidad de poseedoras cambie a propietarias.

Parar su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiuno de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de marzo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Edicto ordenado por auto de fecha trece de marzo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Autorizado: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica. 1706.-30 abril, 10 y 21 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLACESE A: GUADALUPE JUAREZ NUÑEZ.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 914/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE BENJAMIN ALONSO ARELLANO en contra de CARMEN BAZ VILCHIS, PEDRO MEJIA AVILA, SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAPASA) DE ATIZAPAN, CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA y GUADALUPE JUAREZ NUÑEZ COMO TERCERA LLAMADA A JUICIO, mediante proveídos de fecha catorce y diecisiete de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a GUADALUPE JUAREZ NUÑEZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración definitiva sentencia debidamente ejecutoriada de que es el único y legítimo propietario del inmueble marcado con el número 8, de la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Colonia La Condesa, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B) De CARMEN BAZ VILCHIS, reclama la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de enero de 1971, que celebró con GUADALUPE JUAREZ NUÑEZ, respecto del terreno denominado "La Comunidad", ubicado en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, así como la cancelación de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de fecha 23 de abril de 1971, partida 423, volumen 134, libro 1º, sección 1ª. C) De PEDRO MEJIA AVILA, la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 1 de septiembre de 1991 que celebró con CARMEN BAZ VILCHIS por conducto de su apoderado JOSE TRINIDAD LUIS SANCHEZ PADILLA, respecto del terreno denominado La Comunidad, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez número 8, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. D) De SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN (SAPASA), reclama la cancelación del padrón número 03 0020 0059 0016 00 del año 2004, que obra en el mismo a nombre de CARMEN BAZ VILCHIS. E) De CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, reclama la cancelación del número de la Clave Catastral 100014051600000 de fecha 27 de octubre de 2004, que obra en su archivo a nombre de PEDRO MEJIA AVILA. F) De GUADALUPE JUAREZ NUÑEZ, reclamo la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha veinticinco

de enero de 1971, que celebró con CARMEN BAZ VILCHIS respecto del terreno denominado "La Comunidad", ubicado en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, así como la cancelación de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de fecha 23 de abril de 1971, partida 423, volumen 134, libro 1º, sección 1ª, bajo los siguientes hechos en fecha 13 de diciembre del 2002 adquirió por compraventa celebrada con Inmobiliaria Galcasa, S.A. de C.V., el lote de terreno con una superficie de 586 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados, marcado con el número 8, de la Avenida Adolfo Ruiz Cortinez, en Atizapán de Zaragoza, con número de partida 534, del volumen 1635, libro 1º, sección 1ª, de fecha 29 de mayo de 2003, mediante diligencia de apeo y deslinde de fecha 25 de enero de 2005, ordenada por el Juez Décimo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dentro del expediente 1203/2004, misma que se protocolizó en fecha 15 de marzo del año 2005 ante el Notario Público número 130 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se determinó que el predio marcado con el número 8, de la Avenida Adolfo Ruiz Cortinez, Colonia La Condesa, en Atizapán de Zaragoza, propiedad del actor se encuentra comprendido dentro del área, medidas, colindancias y superficies siguientes: al noroeste: con 27 metros 04 decímetros con calle privada Ruiz Cortinez; al sur: con 16 metros 88 centímetros con Avenida Ruiz Cortinez; al oriente: con 47 metros con 42 centímetros con Sergio M. Soto Escamilla; al poniente: en dos tramos, el primero en 4 metros con 24 centímetros con Constantino Romo García y Socorro Saldaña Torres y el segundo en 25 metros con 14 decímetros con Constantino Romo García y Socorro Saldaña Torres, la superficie total es de 658 metros 61 decímetros cuadrados. El inmueble marcado con el número 8, de la Avenida Adolfo Ruiz Cortinez, en Atizapán de Zaragoza, que es de su propiedad cuenta con servicio de agua potable a nombre de GUADALUPE BENJAMIN ALONSO ARELLANO desde el año dos mil cinco, dado lo anterior solicita se cancele el padrón a nombre de CARMEN BAZ VILCHIS, toda vez que dicha persona no vive ni tiene la posesión del predio de su propiedad, asimismo en SAPASA le informaron que al momento en que la hoy demandada CARMEN BAZ VILCHIS realizó los trámites relativos a la solicitud de toma de agua respecto del inmueble de su propiedad está exhibió un contrato de compraventa celebrado entre el actor y la antes mencionada de fecha 25 de enero de 1971, es el caso de que la señora CARMEN BAZ VILCHIS, manifiesta que es la legítima propietaria de dicho inmueble mediante un contrato de compraventa de fecha 25 de enero de 1971 registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, bajo la partida 423, volumen 134, libro 1, sección 1. Ahora bien del referido contrato se refiere a la compraventa de una fracción del terreno denominado "La Comunidad", ubicado en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2, más no al inmueble ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortinez número 8, Colonia La Condesa, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de lo cual se infiere que se trata de un inmueble diferente, ahora bien como se desprende de las copias certificadas de el plano manzanero se puede apreciar la fracción de terreno de los 120 m2, que según corresponde al contrato privado de compraventa celebrado entre CARMEN BAZ VILCHIS y GUADALUPE JUAREZ NUÑEZ de fecha 25 de enero de 1971 y que por esa razón se dio el alta ante SAPASA la toma de agua que a nombre de CARMEN BAZ VILCHIS, siendo que dicha fracción de terreno se encuentra marcado en el plano manzanero con el número de lote 16, sin embargo este lote físicamente no existe ni mucho menos cuenta con toma de agua alguna. Ahora bien, si bien en cierto no es parte en el contrato privado de compraventa celebrado entre CARMEN BAZ VILCHIS y GUADALUPE JUAREZ NUÑEZ de fecha 25 de enero de 1971, también lo es que se encuentra legitimado para demandar la nulidad absoluta del mismo en razón de que con ese contrato la hoy demandada CARMEN BAZ VILCHIS ha venido realizando gestiones tanto jurídicas como administrativas en perjuicio del

actor, toda vez que la demandada antes mencionada manifiesta que es legítima propietaria del inmueble materia de la litis, por haberlo adquirido en propiedad por compraventa celebrada el 25 de enero de 1971, cabe señalar que el referido contrato carece de ilegitimidad para acreditar que corresponde al terreno marcado con el número 8, de la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, Colonia Condesa, en Atizapán de Zaragoza, sin embargo la hoy demandada con dicho contrato afirma que ella es la legítima propietaria de el referido terreno, pero dicho refiere una fracción consistente en 120.00 m², del terreno denominado La Comunidad, ubicado en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, más no al inmueble que es propiedad del actor, y que las medidas, colindancias no se encuentran plenamente identificadas, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veinte de abril de dos mil doce.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Segundo Secretario.-Rúbrica.

471-A1.-30 abril, 10 y 21 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADO: GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ ASOCIACION CIVIL.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 526/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por MARIA DOROTEA SANDOVAL MARTINEZ, también conocida como DOROTEA SANDOVAL MARTINEZ, en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ ASOCIACION CIVIL, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: 1).- La declaración de usucapión que ha operado en mi favor respecto de una fracción del inmueble marcado como lote "A" que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Topacio (antes calle 1), manzana 2, lote 25, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción del inmueble que se adquiere tiene una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte. 08.00 metros con calle 1 hoy Topacio, al sur: 08.00 metros con taller de máquinas, al oriente: 15.00 metros con lote 26 de Martha Castañeda Figueroa, al oriente: 15.00 metros con lote 24 de Julio Flores Mello, 2).- La modificación de la inscripción que en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, y ordene la inscripción de sentencia definitiva y ejecutoriada de usucapión a mi favor. 3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1).- Con fecha 10 de junio de 1995, adquirí mediante contrato de cesión de derechos del segundo de los codemandados y por ello se demandan los derechos que pudieran corresponderle, el inmueble ubicado en calle Topacio (antes calle 1), manzana 2, lote 25, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, como lo

acreditado con el contrato de compraventa sobre el inmueble lote "A", que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Topacio (antes calle 1), manzana 2, lote 25, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que dicho terreno pertenece a uno mayor con una superficie total original de 12,400 metros cuadrados y del que se vendieron 1,000 metros cuadrados por lo que el contrato base de la acción aparece la cifra de 11,400 metros cuadrados y en el certificado de inscripción aparece un total de 12,400 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 metros cuadrados con calle de por medio manzana 19, al sur: 200.00 metros cuadrados con la manzana 25, al oriente: 62.00 metros cuadrados con una calle, al poniente: 62.00 metros cuadrados propiedad de Víctor Fernández, el predio originalmente es 12,400 metros cuadrados y la asociación al vender 1,000 metros anotó a una sola persona, y por ello anota en el certificado de inscripción que la superficie del predio original solo quedan 11,400 metros cuadrados, sin haber sido inscrita dicha venta, del cual solo se adquiere una fracción de 120.00 metros cuadrados, como consta en el contrato de cesión de derechos, con las medidas y colindancias antes descritas, asimismo manifiesto que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del cual el suscrito adquirió solo una fracción del terreno y que actualmente la superficie que poseo es de 120.00 metros cuadrados, la mencionada en el convenio privado de cesión de derechos, el certificado de inscripción expedido por dicha Institución contiene las medidas y colindancias del predio original, motivo por el cual no coinciden las medidas y colindancias que manifiesto en mi demanda. 2).- Con fecha 10 de junio de 1995, la Unión de Colonos "Trabajo Experiencia y Honradez, A.C.", me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito a la que suscribe es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción del terreno, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamando o disputado la posesión del inmueble, lo he poseído con las características de Ley, para poder usucapir, siendo la causa generadora de mi posesión el contrato privado de cesión de derechos firmado por la persona moral que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietaria y por más de 13 años solicito que de poseedora pase a ser propietaria. 3).- Asimismo anexo al escrito de demanda varios documentos con los que se acreditan que la suscrita he pagado y sigo pagando los derechos que eroga el inmueble adquirido. 4).- Por otra parte el inmueble a usucapir en mi favor sobre una fracción de 120.00 metros cuadrados, se encuentra debidamente inscrito, con las medidas y colindancias originales bajo los siguientes datos registrales: partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera de fecha 15 de abril de 1968 a nombre de GABINO ROSENDO BOSQUES.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil doce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1709.-30 abril, 10 y 21 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CLEMENTE CASTILLO VERA y OTRO, expediente 620/2007, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, señaló las trece horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 01, "C"-07, del Conjunto en condominio marcado con el número oficial 5 de la calle de Albatros, lote 3, manzana número 21, que resultó de la subdivisión de la parte de los lotes 10 y 11, de la manzana 21, de la zona quinta, de la Desecación del Lago de Texcoco, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, denominado actualmente como departamento 01, "C"-07, del conjunto en condominio marcado con el número oficial 5 de la calle de Albatros, lote 3, manzana número 21, que resultó de la subdivisión de la parte de los lotes 10 y 11, de la Colonia Rinconada Aragón, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto fijado por la perito designada en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 30 de marzo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

517-A1.-10 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de CECILIA GONZALEZ VEGA y VICTOR MANUEL SAUCEDO SALAZAR, expediente número 1996/2009, el C. Juez Primero de lo Civil, por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveídos de fechas diecisiete de abril y doce de abril de dos mil doce, ordenó señalar las diez horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado en: la calle Hacienda de la Llave número oficial trece, manzana cuatro, lote nueve, edificio 1, departamento 604, Colonia Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con valor de avalúo de \$ 744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces, en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1797.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA DE JESUS HEREDIA GONZALEZ y SANTOS ALVAREZ BARCENAS, se les hace saber que ALMA LILIA ALVAREZ HEREDIA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 15/2012 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: La usucapión o prescripción positiva respecto del lote de terreno seis, de la manzana nueve, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada Oriente que se encuentra ubicado en calle Santa Isabel número noventa y nueve, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.50 metros con lote cinco; al sur: en 16.50 metros con lote siete; al este: en 10.00 metros con lote veintiuno; y al oeste: en 10.00 metros con calle Santa Isabel, entre otras; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintinueve de diciembre del dos mil cuatro, ALMA LILIA ALVAREZ HEREDIA, celebró contrato de donación a título gratuito con MARIA HEREDIA GONZALEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil doce.-Auto de fecha: quince de marzo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

299-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de abril del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROBERTO ROJAS PAZ y AMALIA PAZ LOPEZ, expediente 1528/2008, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO, señaló las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado y que se identifica como casa habitación de interés social identificada como 21-D, lote condominal número 21, de la manzana 67, del conjunto urbano tipo mixto habitacional de interés social comercial y de servicios denominado "Real del Valle", ubicado en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, cabe precisar en términos de lo previsto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que se sacó a remate en pública subasta en primera almoneda el referido inmueble en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 100/M.N.), lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-México, D.F., a 11 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

1820.-9 y 21 mayo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO DE REMATE****SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de abril, veintiocho de marzo, veintidós y quince de febrero de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FLORES CERVANTES VIRGINIA, en contra de JUAN CARLOS MONTIEL LOPEZ, con número de expediente 803/11, la C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en la calle de Magueyes número 12, identificado como lote marcado con el número 20, de la manzana 184 "B", de la Colonia Ampliación Evolución, Código Postal 57709, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo para el remate en cita la cantidad de \$2,508,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del código de procedimientos civiles, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año en curso, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Av. Niños Héroes, 132, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán de fijarse en las puertas de dicho Juzgado, asimismo se haga la publicación en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL de dicho Tribunal. Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

1791.-9 y 21 mayo.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARGARITA REVUELTA LOPEZ, Exp. No. 919/2008, El C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ha dictado varios autos entre ellos, los que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil doce. A su expediente número 919/2008 el escrito de la parte actora a quien se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes a que hace referencia, mismo que se ordena agregar en autos para que obre como legalmente corresponda y tomando en consideración el propio estado de autos como se solicita se señalan las doce

horas del treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos, debiendo prepararse la misma tal y como ya se encuentra ordenado, ..." "... México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil once. A su expediente número 919/2008 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, ..." "...para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento número 12, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio de la calle Insurgentes sin número oficial, lote 12, de la manzana V, del conjunto denominado La Pradera, C.P. 55050, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme al certificado de gravamen exhibido, cuyas características obran en autos, ..." "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos..." "...Notifíquese..." "Doy fe".

Edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 23 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1796.-9 y 21 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO**

EXPEDIENTE: 1365/2010.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAFAEL MARTINEZ VALENZUELA, expediente número 1365/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha diez de abril del año dos mil doce, señalando las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la casa B, en condominio manzana 28, lote 42, sección dos, del conjunto urbano de tipo habitacional, social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos" número 42, de la calle de Retorno Quince Circuito del Sol, con frente a la calle de Retorno 32 Tempestad, en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, y será postura legal la que cubra a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la presente almoneda, \$ 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar, el C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México. México, D.F., a 12 de abril de dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1798.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1207/2009.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO AMEZQUITA VELEZ, mediante proveídos de fechas ocho de diciembre del dos mil once, veintitrés de enero, veinte de febrero y veintidós de marzo, todos del año dos mil doce, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda identificada como unidad 1, marcada con el número oficial 17, del condominio comercialmente conocido con el nombre de privada Reims así como el 2.380% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es el lote 3, de la manzana 3, del conjunto urbano denominado "Urbi Quinta Montecarlo", ubicado en Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, así como el derecho de uso de 2 cajones de estacionamiento marcados como I uno e I dos, con un valor de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100, M.N., para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalarán las diez horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad antes señalada, siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento del presente exhorto, ordene la expedición de copias certificadas, habilite días y hora inhábiles y ordene girar los oficios y dicte las medidas de apremio necesarias, para el cumplimiento de la diligencia solicitada, bajo su estricta responsabilidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Notifíquese.

México, Distrito Federal, a 26 de marzo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

503-A1.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 0882/2010.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 0882/2010, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de DE LA TORRE ORTIZ ANGELA, el C.

Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de abril del dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 2755, de OSCAR PANTALEON CASTELAN, y atento al estado procesal que guardan los presentes autos como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa dúplex "B", del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio con el número oficial 144, de la calle Nicolás Bravo, lote 13, manzana 46, en el Fraccionamiento "Izcalli Ecatepec", Lomas de Tata Félix, en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$ 421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado en los términos solicitados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 13 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

503-A1.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral Civil, seguido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAMOS OCAÑA MARCOS y MARIA ROSA LAGUNAS BENITEZ, con número de expediente 911/2002, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de marzo del año en curso. Se ordenó sacar a remate segunda y pública subasta del bien inmueble dado en garantía, consistente en el departamento número 18 dieciocho, del condominio ubicado en el lote número 34 treinta y cuatro, de la manzana 2 dos, en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como lo solicita y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble objeto del remate, esto es, se fija como nuevo precio para el remate la cantidad de \$ 286,480.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo convocarse postores quienes deberán consignar previamente por medios autorizados por la Ley diez por ciento de la cantidad fijada, se señalan nuevamente las once horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda en el presente juicio.

Para su publicación mediante la publicación de edictos que deberá fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha

del remate igual plazo, en la inteligencia de que dichas publicaciones deberán hacerse en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico "El Diario de México". Sufragio Efectivo, No Reelección. México, D.F., 14 de marzo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

503-A1.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas nueve de diciembre del año dos mil once, dieciséis de enero, uno de febrero y veintinueve de marzo, del año dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Oral Civil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO ARACELIO PEREZ BECERRIL, en el expediente 250/2004, el C. Juez ordenó a sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en: la casa marcada con el número oficial 92, casa "A", de la calle Real de las Lomas y terreno sobre el cual esta construida, lote 47, de la manzana VIII, del Fraccionamiento Real de Atizapán, Primera Etapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, para que tenga lugar la celebración de la audiencia del remate en primera almoneda, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio, es decir, la suma de \$ 480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, Distrito Federal, a 10 de abril del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Paz Civil, Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

503-A1.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FRAUSTO SANTANA ALEJANDRO y otro del expediente número 759/2009. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante audiencia de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, señaló las nueve horas con diez minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado y que es el ubicado departamento 6, del condominio en lote "B", manzana 2, Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles la Tercera Almoneda será la misma sin sujeción a tipo, teniéndose como base de la misma la cantidad de \$347,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico "Diario Imagen", Boletín Judicial, en los

tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 11 de abril del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, Lic. José Arturo Ange: Olvera.-Rúbrica.

1790.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 0675/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HERNANDEZ MEILLON FRANCISCO JAVIER y LIZBETH CARRILLO ORTEGA, expediente número 0675/2009, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

Auto. México, Distrito Federal a once de abril del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 3004... para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda ordenada en auto del diez de febrero último, se señalan las diez horas del día treinta y uno de mayo próximo, debiendo prepararse como fue decretada en el auto de referencia. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA haciendo del conocimiento de las partes que el actual Secretario de Acuerdos es el Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a catorce de febrero del dos mil doce. Vistas las constancias de autos y atento al contenido del auto que obra a foja 172, se precisa que la postura legal para el remate es la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada en el auto de referencia debiendo formar el presente proveído parte integrante del auto en cita. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA, quién autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diez de febrero del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito folio 1266 ... como se solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado descrita como casa ocho construida sobre lote 46, del conjunto habitacional en condominio denominado comercialmente como Lomas del Lago II, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 4, manzana B, lote 4, Colonia Granjas Lomas de Guadalupe en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintinueve de marzo próximo, sirviendo para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, mediante la publicación de edictos que se haga de dos veces en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, atendiendo a que el inmueble de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha Entidad y en el periódico de dicha localidad si lo hubiere. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa, haciendo del conocimiento que el actual Secretario de Acuerdos es el Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA, quién autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1799.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

JULIO JAVIER, ISRAEL, ROBERTINO y SAUL de apellido LOPEZ HERNANDEZ, se les hace saber que en el expediente 621/11, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO LOPEZ LOPEZ, denunciado por HILDA, BLANCA MIRELLA y MARIA NELIDA de apellidos LOPEZ HERNANDEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por autos de fechas dieciocho y veintiocho de noviembre de dos mil once, se ordenó notificar la radicación de la presente sucesión a los presuntos herederos antes mencionados, mediante edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, a justificar sus derechos a la herencia, por sí, por mandatario o procurador con facultades para ellos, relación sucinta de la demanda prestaciones: 1.- El autor de la sucesión JULIO LOPEZ LOPEZ, contrajo matrimonio civil con la también finada EMELIA HERNANDEZ VALVERDE, como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, expedida por el Oficial del Registro Civil de Amatepec, Estado de México, 2.- Durante su matrimonio procrearon nueve hijos quienes llevan por nombre HILDA, BLANCA, MIRELLA, MARIA NELIDA, SALATIEL, JULIO JAVIER, ISRAEL, ROBERTINO, ZOILA y SAUL, todos de apellidos LOPEZ HERNANDEZ, tal y como lo acreditan con las copias certificadas de las actas de nacimiento que a continuación se describen, acta número 545 con folio 1263623, de cinco de agosto de mil novecientos noventa, acta número 343, 344, 345, 346 de tres de julio de mil novecientos setenta y seis, acta número 28, de trece de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, acta número 103, de diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, acta número 131 de trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y acta número 460 de quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, respectivamente. 3.- JULIO LOPEZ LOPEZ falleció el quince de febrero de dos mil doce, como lo acreditan con la copia certificada del acta de defunción 0018, de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, tal como lo adjuntan en la presente en dicho documental el autor de la sucesión se advierte que el de cujus tenía como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo, número 60, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Luvianos, México y, 4.- Manifiestan desconocer si el autor de la presente sucesión JULIO LOPEZ LOPEZ, al momento de fallecer dejó disposición testamentaria alguna. Por lo que se dejan a disposición JULIO JAVIER, ISRAEL, ROBERTINO y SAUL de apellido LOPEZ HERNANDEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria de esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en Temascaltepec, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos. Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

1829.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DARIO CHAVEZ MEJIA.

Por este conducto se le hace saber que LUISA GONZALEZ BARRAGAN, le demanda en el expediente número 895/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapción de lote 02, manzana 147, de la Colonia Tamaulipas Sección El Palmar en

Nezahualcóyotl, Estado de México, y que para mayor ubicación se encuentra en la calle Nardo número 51 de la misma Colonia y Municipio, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 1; al sur: en 17.00 metros con lote 3; al oriente: en 8.10 metros con lote 27; al poniente: en 8.10 metros con calle Nardo, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados. Funda su demanda en los siguientes hechos: Que desde el día 22 de enero de 2000, adquirió la propiedad del lote de terreno antes descrito mediante un contrato privado de compraventa, celebrado con DARIO CHAVEZ MEJIA, quien en esta fecha le entregó la posesión física y material de dicho inmueble, sirviendo de precio la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entregando la misma de contado, así mismo afirma que el inmueble motivo de la litis, se encuentra inscrito bajo la partida 3, volumen 230, libro primero, de la sección primera de fecha 10 de junio de 1996, exhibiendo el certificado de inscripción correspondiente. Refiere que desde la fecha en que posee el lote de terreno antes mencionado, le ha hecho mejoras al inmueble en general, haciendo construcciones al lote de terreno, el cual habita en compañía de su familia en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe por lo que considera que a cumplido con los requisitos legales a que se requiere la Ley para que se declare propietario del inmueble antes descrito. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de marzo del dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

300-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LILIA CACHO DE FLORES.

En los autos del expediente número 17/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (PROFORMA), promovido por ALEJANDRA MIRANDA NORIEGA en contra de LILIA CACHO DE FLORES, la parte actora demanda el cumplimiento del contrato privado de compra-venta que tiene celebrado con la demandada, respecto del lote de terreno 48, de la manzana 41, ubicado en la C. Camelias, de la Colonia Villa de las Flores Coacalco, Estado de México, con una superficie total de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 47; al sur: 18.00 m con lote 49; al oriente: 7.00 m con calle Camelias; al poniente: 7.00 m con lote 25. La parte actora manifiesta que con fecha veintisiete de noviembre de dos mil cuatro, celebró con la C. LILIA CACHO DE FLORES, contrato de compra venta respecto del inmueble antes detallado, en la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se cubrieron al momento de la firma del presente contrato y al momento de firmar dicho contrato la vendedora le dio la posesión física y material de dicho inmueble, misma que a la fecha sigue en posesión, así como la siguiente documentación consistente en traslado de dominio y recibos oficiales de diversos

pagos, el caso es que a la fecha a pesar de que la actora ha cubierto el precio total de la operación y que a pesar de que en múltiples ocasiones le ha requerido a la demandada para que acuda al Notario Público para que se trámite y firme las escrituras correspondientes, la demandada se ha negado rotundamente. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a los demandados, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Edictos que se expiden a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil doce (2012).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

301-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se hace de su conocimiento que RUTH MEDINA GUTIERREZ, demanda en la vía Ordinaria Civil (usucapión) en el expediente 257/2012, las siguientes prestaciones: A) La declaración por usucapión a su favor del predio ubicado en la manzana 515, lote 34, del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) Se inscriba el inmueble en el Registro Público de la Propiedad, Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de la actora; y C) El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: En fecha 07 de septiembre de 1974, celebró oferta de contrato de compra venta con FRACCIONAMIENTO AZTECA, por conducto de su representante legal en su carácter de vendedora, respecto del inmueble materia de la litis, el cual cuenta con una superficie de 128.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 33; al sur: 18.00 metros con lote 35; al oriente: 7.00 metros con calle Tizapan; al poniente: 7.00 metros con lote 04, que la causa generadora de su posesión lo fue el contrato de oferta de compra venta celebrado con la demandada, cuyo precio pactado lo fue la cantidad de \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. -antes viejos pesos-), mismos que fueron cubiertos de contado y a la firma del contrato, entregándole desde ese momento la posesión física, material y jurídica del inmueble materia del presente juicio y que desde que tiene la posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, con el carácter de propietaria y a la vista de todos, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de dicha demandada para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en

términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres de mayo de dos mil doce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 18 de abril del 2012.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

302-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Emplazar a Juicio a WALDO SANTOS PORTILLO, de la demanda reconvenional.

Que en el expediente número 261/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA, en contra de CIRO HERNANDEZ PICHARDO y WALDO SANTOS PORTILLO, en cumplimiento al auto de veintitrés de marzo del dos mil doce, dictado por el Juez Civil de Primera Instancia de Sultepec, México, respecto del inmueble: ubicado en la Comunidad de San Agustín, Municipio de Texcaltitlán, México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha trece de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, y que el señor CIRO HERNANDEZ PICHARDO adquirió dicho inmueble del señor WALDO SANTOS PORTILLO que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 196.50 mts. y colinda con Jaime Acosta Rojas y Armando Rojas; al sur: 126.00 mts. y colinda con carretera a Santa María; al oriente: 123.00 mts. y colinda con Barranca; al poniente: 46.50 mts. y colinda con Cirio Hernández Pichardo, mismo que tiene una superficie de 13,492.00 metros cuadrados, reclamándoles las siguientes prestaciones en la demanda reconvenional. A).- La rescisión del contrato privado de compraventa de fecha trece de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, celebrado entre el señor WALDO SANTOS PORTILLO y el suscrito, fundado en la falta de pago por parte del adquiriente de la propiedad de bienes inmuebles, de conformidad con lo establecido por el artículo 7.362 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad e inexistencia del contrato privado de compraventa de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, celebrado entre el señor WALDO SANTOS PORTILLO y el señor PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA; C).- El pago de daños y perjuicios causados; D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En cuanto a los hechos. 1.- En fecha 13 de Diciembre del año 1996, el suscrito celebre contrato de compraventa con el señor WALDO SANTOS PORTILLO, respecto de un predio de mi propiedad ubicado en la comunidad de San Agustín perteneciente al Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias antes mencionadas. 2.- Me permito manifestar a su señoría que el inmueble descrito en el hecho que antecede se encuentra inscrito a favor del suscrito ante el Registrador Público de la Propiedad de fecha 14 de mayo del presente año 2010, 3.- El precio fijado por los contratantes en la citada operación de compraventa fue por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) documento que fue firmado ante la presencia del Oficial Conciliador y Calificador de Texcaltitlán, México, debiendo informar a su Señoría que el señor WALDO SANTOS PORTILLO en ese entonces prestaba sus servicios como Policía Ministerial Policía Judicial asignado la

Agencia del Ministerio Público de Sultepec, Estado de México. En la misma fecha que celebramos el referido contrato de compra venta, el suscrito señor WALDO SANTOS PORTILLO convenimos de manera verbal en que EL PAGO TOTAL DE LA CANTIDAD FIJADA EN LA OPERACION DE COMPRA VENTA CONSISTE EN LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), SE ANALIZARIA POR PARTE DEL SEÑOR WALDO EN SU CALIDAD DE COMPRADOR, EN DOS EXHIBICIONES, LA PRIMERA POR LA CANTIDAD DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ME FUERON ENTREGADOS POR ESTE SEÑOR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR, EL MISMO DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1996, FECHA EN QUE SE REALIZO LA OPERACION, CONVINIENDO AMBOS CONTRATANTES QUE EL SEGUNDO DE LOS PAGOS PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL COSTO DE LA OPERACION CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE LOS \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) RESTANTES, SE REALIZARIA POR PARTE DEL SEÑOR WALDO EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 1997, PARA LO CUAL ESTE SEÑOR A MANERA DE GARANTIA DESCRIBIO A FAVOR DEL SUSCRITO UN TITULO DE CREDITO DE LOS DENOMINADOS PAGARE, GARANTIZANDO DE ESA FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRAIDA, CONVINIENDO AMBOS CONTRATANTES TAMBIEN EN FORMA VERBAL EN ESE MOMENTO, QUE UNA VEZ QUE SE CUBRIERA EL TOTAL DE LA CANTIDAD CITADA CON ANTELACION, SE LE DEVOLVERIA EL TITULO DE CREDITO QUE HABIA FIRMADO A FAVOR DEL SUSCRITO COMO GARANTIA, Y DE LA MISMA FORMA SE LE ENTREGARIA LA POSESION MATERIAL DEL INMUEBLE, MIENTRAS TANTO EL SUSCRITO SE RESERVARIA EL DOMINIO DE DICHA PROPIEDAD. 4.- Ya que una vez que se llegó el plazo señalado en el título de crédito, el suscrito se dirigió en diversas ocasiones en busca de este señor a las oficinas del Ministerio Público de Sultepec donde este laboraba, siendo informado por el personal que laboraba la agencia citada que el señor WALDO habia sido asignado a otro lugar; y una que una vez que tuvieran conocimiento me lo haría saber, proporcionándome únicamente su número telefónico al que intente llamar en múltiples ocasiones sin poder comunicarme con él y así transcurrió el tiempo sin tener noticias este señor, tan es así que hasta la fecha conservo el referido Título de Crédito. 5.- Además el suscrito vine realizando el pago del impuesto predial del referido inmueble hasta el año 2009, en virtud que el señor WALDO SANTOS PORTILLO jamás realizo ningún tipo de trámite ante las autoridades municipales durante todos estos años, sin embargo al momento en que el suscrito se presento a realizar el pago de impuesto predial sobre el referido inmueble correspondiente al año 2010 de manera inexplicable me encontré con la sorpresa de que el citado pago apareció a nombre del hoy actor señor PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA. 6.- Y hasta el mes de octubre del año 2009, después de haber transcurrido cerca de trece años, cuando el señor WALDO sorpresivamente se presento de nueva cuenta en mi domicilio, y una vez que entablamos diálogo, este señor me comento que el motivo de su visita era con el fin de que el suscrito le entregara la posesión del terreno, externándome de manera amenazante que el terreno era de él, y que se lo tenía que entregar por las buenas si no quería meterme en más problemas" y diciéndome tratos son tratos, y si ahora lo quieres te cuesta cincuenta mil pesos, te lo digo por sí te interesa recuperarlo y de una vez te aviso que lo pienso vender para que no saigas después con que no te avisé" discutiendo sin darme cuenta del error en que estaba cayendo, sin que pensario el de la voz le propuse, "mira ni tu ni yo, con tal de ya no tener más problemas te voy a dar los treinta mil pesos, porque cincuenta mil es mucho dinero, a lo que este señor finalmente accedió, diciéndole al suscrito, "bueno siendo así, ese día me depositas el dinero a mi cuenta bancaria, en caso contrario ya no habrá a ningún trato contigo". 7.- El día 2 de diciembre del mismo año 2009, le informé que ya tenía el dinero, manifestándome que precisamente él andaba en Texcaltitlán que estaba en la Presidencia Municipal, que ahí me esperaba y una vez que me

entreviste personalmente con el señor WALDO pude percatarme de que se encontraba acompañado de una persona del sexo masculino a quien el suscrito conocía de vista por ser el dueño del restaurante "La Cascada" que se ubica en Texcaltitlán sobre la carretera que conduce a Toluca, y quien ahora sé responde al nombre de PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA, en seguida el señor WALDO se dirigió al suscrito preguntándome que si llevaba el dinero que le iba a depositar, contestándole que si, en seguida este señor me entregó un documento de estado de cuenta expedido por de la institución bancaria denominada BANCOMER, todo esto sucedió ante la presencia del hoy actor señor PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA, realicé el depósito de la cantidad de quince mil pesos en la cuenta del señor WALDO, al salir de dicha institución me percate que no me viera este señor y rápidamente me dirigía a sacar copias tanto del documento de estado de cuenta, en el que se contienen sus datos personales, como del documento de depósito que me expidieron en el banco, y una vez que le comente que ya le había hecho el depósito de la cantidad que habíamos acordado, este me pidió que le entregara tanto el documento de estado de cuenta que me había facilitado, como el documento del depósito del dinero que le había depositado, a lo que me respondió que no había necesidad de eso, que ya habíamos quedado que en cuanto cubriría el resto del dinero, él me entregaría el contrato que habíamos firmado de inmediato se despidió de mi diciéndome que le hablara en cuanto tuviera el resto del dinero. 8.- A principios del mes de enero del presente año 2010, el de la voz me dirigí nuevamente a la Presidencia Municipal de Texcaltitlán con el propósito a realizar el pago del impuesto predial del inmueble motivo de la litis, siendo informado que el hoy actor PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA, ya había realizado traslado de dominio a su nombre respecto del inmueble de mi propiedad, y hoy me enteró de que el señor WALDO y el señor PEDRO, dos días antes de que el suscrito depositara los quince mil pesos, es decir en fecha 30 de noviembre del año 2009, celebraron el contrato de compra venta que acompaña a su demanda el actor en el principal y en que funda su acción, en el principal, con lo que queda plenamente demostrado el dolo y la mala fe con que se han venido conduciendo estos señores especialmente el señor WALDO SANTOS PORTILLO. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza al demandado WALDO SANTOS PORTILLO de la demanda reconventional interpuesta por CIRO HERNANDEZ PICHARDO para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoicya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda reconventional instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.- Doy fe.- Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.- Rúbrica. Acuerdo de fecha: veintitrés de marzo del año dos mil doce, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán, Secretario Judicial.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL ANTONIO ROSALES CAMPUZANO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de JARDINES DE SANTA CLARA S.A. y JOSE GUADALUPE OLIVERIO HERNANDEZ HUERTA, la usucapión, en el expediente número 764/2011, respecto del inmueble ubicado en el lote uno (1), manzana veintitrés (23), Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, actualmente identificado como calle Cinco (5), esquina con calle Diez (10), lote uno (1), manzana veintitrés (23), Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados (96.00 m2.). En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. En fecha diecinueve (19), de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), mediante contrato privado de compraventa celebrado entre RAFAEL ANTONIO ROSALES CAMPUZANO y JOSE GUADALUPE OLIVERIO HERNANDEZ HUERTA, es por lo que RAFAEL ANTONIO ROSALES CAMPUZANO, adquirió el inmueble ubicado en lote uno (1); manzana veintitrés (23), Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, actualmente identificado como calle Cinco (5), esquina con calle Diez (10), lote uno (1), manzana veintitrés (23), Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados (96.00 m2.), que cuenta con las siguientes medidas y linderos, al noroeste: en 8.00 mts. con calle Cinco (5); al sureste: en 8.00 mts. con lote veinte (20), al noreste: en 12.00 mts. con lote cero dos (02) y al suroeste: en 12.00 mts. con calle Diez (10). Y al momento de la adquisición de dicho inmueble se encontraba con un notable deterioro, por lo que se le realizaron reparaciones y mejoras necesarias a efecto de dejarlo en perfecto estado de conservación y funcionamiento, incluso se hizo una ampliación de la construcción del inmueble y desde la fecha en que RAFAEL ANTONIO ROSALES CAMPUZANO, lo adquirió lo ha ocupado en calidad de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe; asimismo, al momento de adquirir el bien controvertido, JOSE GUADALUPE OLIVERIO HERNANDEZ HUERTA, se encontraba en posesión del mismo por lo que en ese acto hizo la entrega de los documentos con los que acreditaba la legal propiedad del bien que transmitía, por lo que el comprador se dio a la tarea de realizar los trámites administrativos necesarios a efecto de poner a su nombre el pago del impuesto predial, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la jurídica colectiva demandada JARDINES DE SANTA CLARA S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación como lo es el Diario Amanecer, Ocho Columnas o Rumbo de México, y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 26 de abril de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

516-A1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 875/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por GUILLERMO ANTONIO MONROY BASTIDA, en contra de SALVADOR OTAMENDI ROMERO y del señor EFREN DEL OLMO MORAILA, de quien demanda las siguientes prestaciones I) La prescripción adquisitiva operada a mi favor por usucapión, respecto del lote número 15 y casa habitación en el construida, de la fracción 30, de la Sección Jardines, del Fraccionamiento Avándaro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: al noroeste: mide 15.00 metros y colinda con Avenida Rosales, vía pública; al noreste: mide 30.13 metros y linda con Avenida del Parque; sureste: mide 12.42 metros y linda con lote número 14; y al suroeste: mide 30.00 metros y linda con lote número 16, con una superficie aproximada de 416.32 metros cuadrados; II) Como consecuencia, la cancelación total de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, en la partida número 6242, del volumen XXI, del libro primero, sección primera, de tres de julio de 1973. Ordenándose al dictar sentencia la inscripción del inmueble objeto del juicio a nombre del actor GUILLERMO ANTONIO MONROY BASTIDA; el día quince de mayo de dos mil cinco, celebré contrato de compraventa con el señor Licenciado EFREN DEL OLMO MORAILA, por virtud del cual adquirí la propiedad, posesión y pleno dominio del lote de terreno número 15 y casa habitación construida de la fracción 30, de la sección Jardines del Fraccionamiento Avándaro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, a nombre del demandado SALVADOR OTAMENDI ROMERO, en la partida número 6242, del volumen XXI, del libro primero, sección primera, de tres de julio de 1973, como se acredita con la certificación literal que me fue expedido por esa institución registral; desde la fecha adquirí el inmueble, siendo esta en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, realizando diversos actos de dominio; por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México mediante auto de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, ordenó emplazar al demandado EFREN DEL OLMO MORAILA por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial. Valle de Bravo, México, treinta de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1830.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 446/2012, JOAQUIN RODRIGUEZ FLORES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Temazcatzin 2º.", ubicado en camino sin nombre, sin número específico, dentro del pueblo de Santa María Ajolopan, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 metros linda con Alvaro Arrieta Rivero; al sur: 64.30 metros linda con Joel Sánchez; al oriente: 53.20 metros linda con camino sin nombre; al poniente: 77.00 metros linda con Alvaro Arrieta Rivero, con una superficie total de terreno de 3,911.69 metros cuadrados. Al tenor de los siguientes hechos: 1.- Que con fecha 05 cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, adquirí mediante un contrato de compra venta con el señor TIBURCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, el bien inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día ocho de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1896.-16 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 589/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por PERLA ARROCHE GIO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en la Quinta Manzana en Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 289.85 metros colinda con callejón y María Guadalupe Padilla Cruz, actualmente con callejón y Perla Arroche Gio, al sur: 339.75 metros y colinda con Marcelino Cruz Molina y Armando Cruz Molina, al oriente: 384.44 metros y colinda con Herculano Archundia Rueda y Ma. Guadalupe Padilla, actualmente Herculano Archundia Rueda y Perla Arroche Gio, al poniente: 344.60 metros y colinda con condominio Llano Grande S.A. de C.V., con una superficie aproximada de: 50,512.00 metros cuadrados, para efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que lo adquirió mediante contrato de compra venta que le hiciera Tomás Padilla Cruz, desde el siete de enero del dos mil cuatro.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad.-Se expiden a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.

Ordenado por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil doce.-Secretario: Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1905.-16 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1820/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE GERONIMO LOPEZ DOMINGUEZ, se han señalado las once horas del día treinta y uno de mayo del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la sexta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle de Hacienda El Girasol, 56-A, lote

treinta, manzana XLII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 30-B, al sur: 15.00 metros con lote 31-B; al oriente: 4.50 metros con lote calle Girasoles, al poniente: 4.50 metros con lote 12, con acceso por calle sin nombre; con una superficie total de: 60.00 metros cuadrados. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$247,009.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS 50/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, debe mediar entre un fenómeno no menor de siete días hábiles. Se expide a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.

Edicto ordenado por auto de fecha treinta de abril del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

509-A1.-9, 15 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 614/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por GENOVEVA ESPERANZA TINOCO MANCILLA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Segunda Manzana del Barrio "La Bellota", perteneciente al Municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 74.50 metros y colinda con Genoveva Esperanza Tinoco Mancilla; al sur: en dos líneas lineales de: 51.00 y 27.00 metros y colinda con María Graciela Rivera García; al oriente: en dos líneas de 19.50 y 27.00 metros y colinda con camino vecinal; y al poniente: 27.40 metros y colinda con Genoveva Esperanza Tinoco Mancilla, con una superficie aproximada de 2,360.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1908.-16 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 366/2012, NORMA ESCOBAR PRADO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "Tezompa", ubicado en privada sin nombre y sin número, en el pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros linda con privada sin nombre; al sur: 8.00 metros linda con Cirilo Meléndez Santillán; al oriente: 8.00 m linda con Araceli Escobar Prado; al poniente: 8.00 metros linda con Cristina Escobar Prado, con una superficie total de terreno de 64.00 metros cuadrados. Al tenor de los siguientes hechos: 1.- Que con fecha 29 veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, adquirí mediante un contrato de compra venta con la señora JOSEFINA PRADO SANTILLAN, el bien inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día 18 de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1895.-16 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 369/2012, LEONARDO LEON MORALES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), el promovente manifiesta que el motivo por el cual promueve el presente procedimiento es para acreditar la posesión y la propiedad de la que ha disfrutado desde hace más de cinco años a la fecha, en forma quieta, continua, pública, pacífica y de buena fe, a título de dueño respecto del terreno denominado "Tepizilco", ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, dentro del pueblo de San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.00 metros colindando con Ignacia y Ernestina Téllez Beltrán; al sur: en 12.90 metros colindando con Av. 16 de Septiembre; al oriente: en 32.75 metros y linda con Juan y Apolinar Téllez Beltrán; y al poniente: en 33.51 m con Juan León Morales, con una superficie de 411.14 metros cuadrados, por lo que el Juez de los autos ordenó admitir el presente procedimiento, en la vía y forma propuesta, ordenándose publicar dicha solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Se expiden los presentes a tres de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1894.-16 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 367/12 JUAN LEON MORALES promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Tepizilco" que se encuentra ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre, sin número, pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México con una superficie de 411.13 metros cuadrados aproximadamente y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 12.00 metros linda con Ma. Trinidad y Ernestina Téllez Beltrán;

Al sur: 12.30 metros linda con Avenida 16 de Septiembre;

Al oriente: 33.51 metros linda con Leonardo León Morales;

Al poniente: 34.30 metros linda con Guadalupe González León.

Al tenor de los siguientes hechos;

A manera de llevar el debido orden en cuanto a los elementos justificados de lo solicitado anexa la siguiente documentación:

A) Contrato de donación de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el ocurrente e ISABEL MORALES ENCISO.

B) Certificado de no inscripción.

C) Boleta de pago predial y certificado de no adeudo predial.

D) Plano descriptivo y de localización.

E) Constancia del Comisariado Ejidal.

Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que sobre el predio citado ejerce en forma material e inmediata su posesión desde el seis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Asimismo, mediante promoción número 5,524, el promovente exhibe acta circunstanciada de identidad de predio.

Finalmente mediante proveído dictado en fecha veinte de abril de dos mil doce, se tuvo por admitida su solicitud.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día veintiséis de abril de dos mil doce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1893.-16 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 715/2012, JORGE CARBALLAR SANCHEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un predio denominado "Tlaltepa", ubicado en Avenida Nuevo México, número 43, Sección Panchaya, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de setecientos noventa y seis punto sesenta y nueve metros cuadrados (796.69 m2.) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 51.88 mts. colinda con Luis Sánchez; al sur: 36.61 mts. colinda con Manuel Bustamante; al oriente: 24.10 mts. colinda con Luis Sánchez; y al poniente: 17.55 mts. colinda con calle Nuevo México. Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los ocho 08 días de mayo de dos mil doce 2012.- Doy fe.- Fecha del Acuerdo: veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012). Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1861.-14 y 21 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 61/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PIELES SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de COMPAÑIA INDUSTRIAL LA AURORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalan las trece horas del día uno de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado y descrito en la diligencia de embargo de fecha cinco de marzo del año dos mil uno, consistente en un vehículo automotor marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo mil novecientos noventa y cuatro, color blanco, motor de cuatro cilindros, cuatro puertas, placas de circulación LJE-5063 del Estado de México, número de motor ACC040387, número de serie VIN1HRM604768, transmisión estándar, en regulares condiciones en general, se rematará con base en la cantidad de \$19,300.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la cantidad que indicó el perito tercero en discordia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1410 del Código en cita, por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados. Servirá de postura legal la cantidad antes señalada. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Doy fe.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tres de mayo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

539-A1.-17, 18 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 630/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por MARGARITA OROZCO SAN LUIS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia Cruz de Denho perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 116.00 metros y colinda con María Trinidad Chávez Vargas; al sur: 139.50 metros y colinda con Alejandro Cruz Jasso; al oriente: 76.30 metros y colinda con Jesús Sánchez García; y al poniente: 81.70 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 10,092.25 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.- Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1907.-16 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 588/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por PERLA ARROCHE GIO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la Quinta Manzana de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 44.35 metros y colinda con calle sin nombre, actualmente con callejón y parque, al sur: 93.30 metros y colinda con Tomás Padilla Cruz, actualmente con Perla Arroche Gio, al oriente: 82.60 metros y colinda con Ma. Guadalupe Padilla Cruz, actualmente con María Guadalupe Padilla Cruz y Víctor Zedillo y al poniente: 102.30 metros y colinda con Donato Padilla Noguez, actualmente con Perla Arroche Gio, con una superficie aproximada de 5,970.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1903.-16 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 611/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por BARBARA PATRICIA BARRALES AGUILAR, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida General Lázaro Cárdenas Norte (anteriormente calle de Hombres Ilustres), número ciento dieciséis, Centro de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 34.35 metros linda con Rodolfo Barrales García, al sur: 34.35 metros linda con Guadalupe Barrales Alcántara, al oriente: 15.40 metros linda con Guadalupe Barrales Alcántara, al poniente: 16.00 metros linda con Avenida General Lázaro Cárdenas, Norte (anteriormente calle de Hombres Ilustres), con una superficie de 550.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que se encuentra en posesión desde el quince de enero de mil novecientos sesenta y tres, el cual lo recibió mediante donación verbal que le hiciera su padre CONSTANTINO BARRALES ZARZA. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad. Se expiden a los once días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Ordenado por auto de fecha treinta de abril del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1904.-16 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 272/12, promovido por FELIPE REYES ALLENDE por su propio derecho, promueve en la vía no contenciosa Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez, número cincuenta y siete, en el poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, con una superficie de 591.00 (quinientos noventa y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.85 metros colindando con Natalio Cruz Alberto, al sur: 37.80 metros colindando con Adolfo Reyes Sánchez, al oriente: 15.37 metros colindando con Avenida Juárez, antes camino a Jajalpa, y al poniente: 15.80 metros colindando con Miguel Torres González, por lo que la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el veintitrés de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

1900.-16 y 21 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 602/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIA ELENA BALBUENA BASURTO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en la calle Isabel la Católica, Colonia San Sebastián, Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.85 metros con María del Carmen Pérez Rougon, al sur: 6.85 metros con Miguel Angel Pérez Maeda, al oriente: 10.00 metros con Gustavo Flores Correa, y al poniente: 10.00 metros con calle Isabel la Católica, Colonia San Sebastián de este Municipio de Toluca, con una superficie aproximada de 68.5 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publiquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de abril del dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1901.-16 y 21 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 278/229/12, C. JUAN MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 01, módulo II, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna; al sur: 7.50 m con lote 15 del propio condominio I; al oriente: 15.00 m con lote 19 del propio condominio; al poniente: 15.00 m con lote 02 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 279/230/12, C. JUAN RAMON SANDOVAL PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 6 del propio condominio; al sur: 7.50 m con lote 10 del condominio V; al oriente: 23.00 m con lote 4 y vialidad interna; al poniente: 23.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada 172.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 66/21/12, C. ALFREDO GONZALEZ SORIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle de Primera cerrada de prolongación Morelos, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Atlachicaxtla", que mide y linda: al norte: 15.28 m y linda con Ivonne González Soriano, otro norte: 4.08 m y linda con paso de servidumbre, otro norte: 14.70 m y linda con Azucena González Soriano, al sur: 34.30 m y linda con Vicente Santos Ruiz, actualmente con Baruch Santos Rodríguez, al oriente: 17.68 m y linda con Judith Cuéllar Martínez actualmente con Gregorio Chavez Salomón, al poniente: 17.00 m y linda con Emiliano Martínez actualmente con Juana Laura Trejo Juárez. Superficie aproximada de 592.68 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1913.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 69/24/12, C. AZUCENA GONZALEZ SORIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Primera cerrada de prolongación Morelos, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Atlachicaxtla", que mide y linda: al norte: 15.70 m y colinda con Claudia González Soriano, al sur: 15.70 m y colinda con Alfredo González Soriano, al oriente: 21.00 m y colinda con Judith Cuéllar Martínez, al poniente: 21.00 m y colinda con paso de servidumbre con salida a la calle Primera cerrada de prolongación Morelos. Superficie aproximada de 329.70 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1913.-16, 21 y 24 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 77/32/12, C. ESPERANZA LOPEZ ARROYO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xalpepic", que mide y linda: al norte: 19.40 m con paso de servidumbre con salida al primer callejón de La Rosa; al sur: 19.40 m con Guillermo Rosales; al oriente: 11.50 m con Lilia López Arroyo; al poniente: 11.50 m con Epifanio López Rosales, actualmente con Geovani López Arroyo. Superficie aproximada de 223.10 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1913.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 64/19/12, C. IVONNE GONZALEZ SORIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera cerrada de prolongación Morelos sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Atlachicaxtla", que mide y linda: al norte: 15.90 metros y colinda con Rocío González Soriano; al sur: 15.90 metros y colinda con Alfredo González Soriano; al oriente: 21.00 metros y colinda con paso de servidumbre con salida a la calle Primera cerrada de prolongación Morelos; al poniente: 21.00 metros y colinda con Emiliano Martínez. Superficie aproximada de 333.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1913.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 67/22/12, C. CLAUDIA GONZALEZ SORIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera cerrada de prolongación Morelos sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Atlachicaxtla", que mide y linda: al norte: 16.16 metros y linda con calle Primera cerrada de prolongación Morelos; al sur: 16.16 metros y linda con Azucena González Soriano; al oriente: 21.00 metros y linda con Judith Cuéllar Martínez; al poniente: 21.00 metros y linda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 339.36 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1913.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 71/26/12, C. MARIA ASUNCION MARTINEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Castillo", que mide y linda: al norte: 12 m con Gerardo Martínez Sánchez; al sur: 55 m

con camino sin nombre; al oriente: 55 m con María Olivia Torres Aguilar; al poniente: 38.50 metros con Tomasa Rosa Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 1,289.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1913.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 73/28/12, C. LUCILA AMARO PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Cuixtlaxpanco", que mide y linda: al norte: 30.00 m con Jesús Rojas López; al sur: 30.00 m con camino; al oriente: 22.00 m con Raúl Martínez Torres, actualmente con Raúl Ramos Estrada Torres; al poniente: 22.00 m con Pedro Sánchez Suárez. Superficie aproximada de 660.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1913.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 70/25/12, C. JOSE REYES RAMOS VILLARREAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Tepototla No. 2, en el poblado de San Andrés Metla, Municipio de Cocotitlán, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlahuepoxco", que mide y linda: al norte: 50.00 metros con Eliseo Perea; al sur: 50.00 metros con Eneidino Jaramillo Pedraza; al oriente: 14.33 metros con Avenida Tepototla; al poniente: 14.50 metros con Laureano Gutiérrez. Superficie aproximada de 721.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1913.-16, 21 y 24 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 76/31/12, C. MA. ELENA JALPA TORIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuaxostle s/n en el poblado de San Lucas Amalinalco, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", que mide y linda: al norte: 19.20 mts. con Estela Gómez Jalpa y Edmunda Ruiz Jalpa, al sur: 04.15 mts. con J. Cruz Jalpa Rodríguez y 15.50 mts. con calle Cuaxostle, al oriente: 04.10 mts. con J. Cruz Jalpa Rodríguez y 19.20 mts. con paso de servidumbre, al poniente: 23.30 mts. con José Angeles Infante. Superficie aproximada de: 435.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1913.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 65/20/12, C. HUMBERTO DIAZ AMARO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón de la Rosa s/n, en la población de Santiago Mamathuazuca, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito

de Chalco, predio denominado "Huexotitla", que mide y linda: al norte: en 17.65 metros y colinda con callejón de la Rosa, al sur: 12.25 metros colindando con Humberto Díaz Amaro, al oriente: 72.00 metros colindando con Irma Graciela Domínguez Segovia, al poniente: en 65.70 metros y colinda con Gema Rocha López. Superficie aproximada de: 944.63 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1913.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 74/29/12, C. JOSE ANTONIO CASTAÑEDA CORTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Primera cerrada de Hidalgo, s/n, en el poblado de San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de Tlamanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Teopanixco", que mide y linda: al norte: 20.80 metros con José Luis Aguirre Olivares, al sur: 18.45 metros con Mario Aguirre Arenas, al oriente: 9.80 metros con Servando Juárez González, al poniente: 9.45 metros con Primera cerrada de Hidalgo s/n. Superficie aproximada de: 188.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1913.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 72/27/12, C. MARIA BELEN RAZO DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre con salida a Av. Ferrocarril s/n, en el poblado de San Juan Coxtocan, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tesoquite", que mide y linda: al norte: 07.50 metros con Norma Bustamante Silva, al sur: 07.50 metros con Tomasa Martínez de Jesús, al oriente: 26.00 metros con Margarita Rodríguez, al poniente: 26.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 195.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1913.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 68/23/12, C. ENRIQUE ROGELIO GARCIA ROCHA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Sebastián Lerdo de Tejada esquina calle Poniente 1, manzana 840, lote 7, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.00 metros con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al sur: 09.00 metros con Celia Cardoso Cázares, al oriente: 19.07 metros con calle Poniente 1, al poniente: 19.07 metros con Victoria Rubio Sánchez. Superficie aproximada de: 171.63 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1913.-16, 21 y 24 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 302/253/12, C. VICTOR DUARTE RICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 17, módulo IV, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 16 del propio condominio, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con lote 18 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con vialidad interna. Superficie aproximada de: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 303/254/12, C. ALICIA RODRIGUEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "F", manzana, s/n lote 1, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.03 mts. con cerrada de la calle "G", al sur: 12.91 mts. con lote 2, al oriente: 6.55 mts. con calle "F", al poniente: 6.65 mts. con lote 13. Superficie aproximada de: 85.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 301/252/12, C. CARLOS GUADALUPE PATONI VILLAVICENCIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 20, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.50 mts. con Avenida Canaleta, al sur: 14.50 mts. con lote 19, del propio condominio, al oriente: 8.60 mts. con vialidad interna, al poniente: 8.31 mts. con lote 9 del propio condominio. Superficie aproximada de: 122.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 280/231/12, C. MARIA ANTONIA SANGUINES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna; al sur: 7.51 m con Av. Francisco Villa; al oriente: 15.25 m con calle sin nombre; al poniente: 15.56 m con lote 2. Superficie aproximada 115.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 281/232/12, C. MARIA DE LA CRUZ MIRANDA NERIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna; al sur: 7.50 m con área de estacionamiento; al oriente: 15.00 m con calle s/n; al poniente: 15.00 m con lote 15 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 282/233/12, C. MARIA ESTHER RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 7 del propio condominio; al sur: 7.50 m con lote 5 del propio condominio; al oriente: 15.40 m con propiedad privada; al poniente: 15.40 m con vialidad interna. Superficie aproximada 101.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 283/234/12, C. MARIA YOLANDA GUZMAN DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, módulo IV, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna; al sur: 7.50 m con lote 11 del condominio III; al oriente: 15.00 m con lote 3 del propio condominio; al poniente: 15.00 m con lote 5 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 284/235/12, C. MARTHA LETICIA MUÑOZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 02 del condominio II; al sur: 7.50 m con vialidad interna; al oriente: 15.00 m con lote 15 del propio condominio; al poniente: 15.00 m con lote 13 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 285/236/12, C. MARGARITA AHIMET OSORIO LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 16 del propio condominio; al sur: 15.00 m con vialidad interna; al oriente: 7.70 m con calle sin nombre; al poniente: 7.70 m con lote 14 del propio condominio. Superficie aproximada 115.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 286/237/12, C. NORMA GUADALUPE MARTINEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 16, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna; al sur: 7.50 m con lote 17 del propio condominio; al oriente: 15.00 m con lote 15 del propio condominio; al poniente: 15.00 m con vialidad interna. Superficie aproximada 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 287/238/12, C. OTONIEL JIMENEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 05, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado

Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna; al sur: 7.51 m con Av. Francisco Villa; al oriente: 16.42 m con lote 4 del propio condominio; al poniente: 16.71 m con lote 6 del propio condominio. Superficie aproximada 124.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 288/239/12, C. OTONIEL JIMENEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 7 del propio condominio; al sur: 7.51 m con Ave. Fco. Villa; al oriente: 24.71 m con lote 5 y vialidad interna; al poniente: 25.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 186.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 289/240/12, C. OSCAR GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 06, módulo V, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 07 del propio condominio; al sur: 15.00 m con lote 05 y vialidad interna; al oriente: 7.50 m con vialidad interna; al poniente: 7.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 290/241/12, C. PEDRO JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 07, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 m con lote 08 del propio condominio; al sur: 15 m con lote 06 y vialidad interna del propio condominio; al oriente: 7.50 m con vialidad interna; al poniente: 7.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 304/255/12, C. ALMA ROSA CHAVEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "G", manzana s/n, lote 10, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m con lote 11, al sur: 13.05 m con lote 9, al oriente: 5.14 m con lote 3 y 4, al poniente: 4.50 m con calle G. Superficie aproximada 64.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 305/256/12, C. ANGELICA VALDERRABANO RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "B", manzana s/n, lote 9, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.03 m con lote 10, al sur: 12.89 m con lote 8, al oriente: 6.83 m con lote 15, al poniente: 6.93 m con calle "B". Superficie aproximada 89.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 306/257/12, C. ARELI RIVERA GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "F", manzana s/n lote 8, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.04 m con lote 7, al sur: 13.17 m con lote 9, al oriente: 5.15 m con calle "F", al poniente: 5.21 m con lote 6 de calle "G". Superficie aproximada 67.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 307/258/12, C. ASELO GUTIERREZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "G", manzana s/n, lote 18-A, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tlupetlac, Municipio de

Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.06 m con calle principal, al sur: 3.72 m con lote 19, al oriente: 13.03 m con calle "G", al poniente: 14.54 m con lote 18-B. Superficie aproximada 79.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 308/259/12, C. BONIFACIA ESCALANTE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "B", manzana s/n, lote 7, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.03 m con lote 8, al sur: 13.20 m con calle principal, al oriente: 7.04 m con lote 17, al poniente: 6.95 m con calle "B". Superficie aproximada 92.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 309/260/12, C. CARLOS LENIV LOPEZ DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "E", manzana s/n, lote 7, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.95 m con lote 8, al sur: 12.96 m con calle principal, al oriente: 6.97 m con lote 14, al poniente: 6.96 m con calle "E". Superficie aproximada 89.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 310/261/12, C. CARMEN HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "G", manzana s/n, lote 2, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.11 m con lote 3, al sur: 13.02 m con lote 1, al oriente: 6.89 m con lotes 12 y 13, al poniente: 6.98 m con calle "G". Superficie aproximada 91.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 311/262/12, C. CECILIA CHAVEZ MONRROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "F", manzana s/n, lote 9, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.11 m con lote 8, al sur: 13.18 m con lote 10, al oriente: 5.34 m con calle "F", al poniente: 5.33 m con lote 5. Superficie aproximada 70.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 312/263/12, C. CONSUELO PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "G", manzana s/n, lote 17-A, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.10 m con lote 16, al sur: 14.19 m con calle principal, al oriente: 7.04 m con calle "G", al poniente: 6.98 m con lote 17-B. Superficie aproximada 99.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 313/264/12, C. DELFINO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "A", manzana s/n, lote 6, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.01 m con lote 7, al sur: 13.10 m con lote 5, al oriente: 6.96 m con propiedad privada, al poniente: 7.02 m con calle "A". Superficie aproximada 91.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 314/265/12, C. DOMITILA CLEMENTE MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "C", manzana s/n, lote 7, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m con lote 8, al sur: 12.81 m con calle principal, al oriente: 7.01 m con lote 18, al poniente: 7.07 m con calle "C". Superficie aproximada 90.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 315/266/12, C. EDELMIRA VALDERRABANO RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "B", manzana s/n, lote 8, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.89 m con lote 9, al sur: 13.03 m con lote 7, al oriente: 6.80 m con lote 16, al poniente: 6.95 m con calle "B". Superficie aproximada 89.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 316/267/12, C. ENRIQUE FLORES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "D", manzana s/n, lote 5, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.60 m con lote 6, al sur: 12.61 m con calle principal, al oriente: 7.09 m con lote 16, al poniente: 8.13 m con calle "D". Superficie aproximada 95.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 317/268/12, C. EULALIA CALLEJAS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "A", manzana s/n, lote 17, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.01 m con lote 16, al sur: 12.81 m con calle principal, al oriente: 6.67 m con calle "A", al poniente: 7.04 m con lote 7. Superficie aproximada 88.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 291/242/12, C. ROSA PEÑA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 07, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 8

del propio condominio, al sur: 15.00 mts. con lote 6 del Condominio VIII, al oriente: 7.50 mts. con vialidad interna, al poniente: 7.50 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 292/243/12, C. TERESA MELCHOR BAILON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 12, módulo V, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 3, el condominio VI, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con lote 13 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con lote 11 del propio condominio. Superficie aproximada de: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 293/244/12, C. VERONICA RODRIGUEZ AXOTLA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 3, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con vialidad interna, al sur: 7.50 mts. con lote 12 del condominio V, al oriente: 15.00 mts. con lote 2 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con lote 4 del propio condominio. Superficie aproximada de: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 294/245/12, C. VICTOR DUARTE RICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 07, módulo II, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 08 del propio condominio, al sur: 15.00 mts. con lote 06 del propio condominio, al oriente: 7.50 mts. con vialidad interna, al poniente: 7.50 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 295/246/12, C. VICTOR DUARTE RICO QUIEN ADQUIERE PARA SU MENOR HIJA C. DUARTE LARQUE SHARON CAROLINA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 18, módulo IV, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 15, del propio condominio, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con área común, al poniente: 15.00 mts. con lote 17 del propio condominio. Superficie aproximada de: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 296/247/12, C. VICTOR HUGO DUARTE LARQUE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 9, módulo II, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 10 y vialidad interna, al sur: 15.00 mts. con lote 8 del propio condominio, al oriente: 7.50 mts. con vialidad interna, al poniente: 7.50 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 297/248/12, C. JUAN TREJO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 13, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 12 del propio condominio, al sur: 15 mts. con lote 14 del propio condominio, al oriente: 7.70 mts. con lote 16 del propio condominio, al poniente: 7.70 mts. con vialidad interna. Superficie aproximada de: 115.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 298/249/12, C. JULIAN CANDIDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 03, módulo II, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con vialidad interna, al sur: 7.50 mts. con lote 13 del condominio 1, al oriente: 15.00 mts. con lote 2 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con lote 4 del propio condominio. Superficie aproximada de: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 299/250/12, C. JOEL REYES FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 20, módulo V, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con vialidad interna, al sur: 7.50 mts. con lote 20 del condominio 4, al oriente: 15.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 15.00 mts. con lote 01 del propio condominio. Superficie aproximada de: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 300/251/12, C. GILBERTO ROSENDO REYES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 10, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 9, al sur: 15.00 mts. con lote 11, al oriente: 7.70 mts. con lote 19, al poniente: 7.70 mts. con vialidad interna. Superficie aproximada de: 115.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1853.-11, 16 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 53,534, de fecha 03 de febrero de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ESTEBAN PEREZ HERRERA, a solicitud de la señora PAULA MILANES LOPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita su respectivo vínculo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 10 de abril de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

1812.-9 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 53,754, de fecha 07 de marzo de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO HUMBERTO OLIVARES LARIOS, a solicitud de la señora EUFRASIA HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoras MARIA MAGDALENA OLIVARES HERNANDEZ y MARIA LUISA OLIVAREZ HERNANDEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todas en su carácter de presuntas herederas, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 10 de abril de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

1811.-9 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número ciento dos mil doscientos ocho, de fecha veinticinco de abril del año dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor RODRIGO LOPEZ FERNANDEZ, quién falleció el dieciséis de febrero del dos mil doce, en Tlalpan, Distrito Federal, y la señora MARIA EDITH FERNANDEZ ARRONIZ y el señor JUAN CARLOS LOPEZ GUTIERREZ, en su carácter de madre y padre respectivamente, demostraron el entroncamiento con el de cujus, con las partidas correspondientes, para tener derecho a heredar, asimismo el señor JUAN CARLOS LOPEZ GUTIERREZ, repudió y en este mismo acto se le tuvieron por repudiados los posibles derechos que le pudieran corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de su hijo el señor RODRIGO LOPEZ FERNANDEZ, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Los Reyes La Paz, Edo. de México, a 27 de Abril de 2012.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO SETENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN LA PAZ.

511-A1.-10 y 21 mayo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

No. OFICIO: 202G213210/200/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de mayo del 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre Gilberto Parra Toledo se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta del Gobierno” y “periódico de mayor circulación”, en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 04 de mayo del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 45, volumen 39, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1964 y que se refiere al inmueble identificado como lote 18, de la manzana 12, Fraccionamiento El Parque, San Bartolo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

LOTE 18..... MANZANA XII..... SUPERFICIE 375.00 M2.

AL NORTE: EN QUINCE METROS, CON AVENIDA PARQUE DE CHAPULTEPEC.

AL ESTE: EN VEINTICINCO METROS CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO SEIS.

AL SUR: EN QUINCE METROS CON ZONA FEDERAL.

AL OESTE: EN VEINTICINCO METROS CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECINUEVE.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordena la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

535-A1.-16, 21 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por Escritura número veinte mil setecientos cuarenta y uno, del volumen setecientos uno, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce, del protocolo a mi cargo, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOS REMEDIOS ARACELI ARZATE BECERRIL, por los señores ERASMO BECERRIL

BARRUETA, ANDRES BECERRIL ARZATE y ERASMO BECERRIL ARZATE; en su carácter de Cónyuge Supérstite y descendientes en línea recta en primer grado, respectivamente.

VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

1788.-9 y 21 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO****EDICTO****C. SAMUEL PINEDA ASTORGA**

En el expediente agrario número 757/2011, relativo al juicio de RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS que promueve DELFINA ASTORGA PINEDA, respecto de los derechos que pertenecieron a su extinto esposo ALVARO PINEDA MELENDES, amparados con el certificado número 752484 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; expediente en el que se dictó un acuerdo de fecha trece de abril de dos mil doce, que ordena se le emplace por éste medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en la Audiencia de Ley que tendrá verificativo a las **diez horas del próximo viernes seis de julio dos mil doce**, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la Cabecera Municipal de ésta Ciudad de Tlalnepantla, apercibido que de no hacerlo será declarado en afirmativa ficta, respecto de los hechos invocados por el actor y se le ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados de éste Tribunal, ubicado en calle Aculco No. 39, esquina Río Lerma, Col. La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Quedando copia de la demanda y anexos a su disposición en la Actuaría de ésta adscripción.

LA C. ACTUARIA

LIC. ROSA MARIA SANCHEZ DELGADO
(RUBRICA).

513-A1.-10 y 21 mayo.

SISSCAHNOS S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 19 DE ABRIL DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

PEDRO HERNANDEZ MARTINEZ
Liquidador
(Rúbrica).

Estado de México, a 19 de abril de 2012.

467-A1.-30 abril, 10 y 21 mayo.

INMOBILIARIA ANABELLE S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 19 DE ABRIL DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

RAUL HECTOR PICHARDO SANCHEZ
Liquidador
(Rúbrica).

Estado de México., a 19 de abril de 2012.

467-A1.-30 abril, 10 y 21 mayo.

AMVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

BALANCE GENERAL
DE LIQUIDACIÓN
Cifras al 1 de Diciembre del 2011

Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Caja y Bancos	0	Cuentas y doctos. x cobrar	0
Contribuciones a favor	0	Otros Pasivos	-
Otros activos	50,000		
Total Current Assets	50,000	Total Liabilities	0
Activos Fijos		Capital	
Mobiliario y Equipo de Ofna.	38,369	Capital Social	50,000
Equipo de cómputo	143,214	Perdidas Acumuladas	0
Equipo de transporte	673,977		
Depreciación Acumulada	-855,561		
Total Fixed Assets	-0	Total Capital	50,000
Total Activo	50,000	Total Pasivo y Capital	50,000

ALVARO MAGAÑA REYES
ACCIONISTA Y LIQUIDADOR
(RUBRICA).

467-A1.-30 abril, 10 y 21 mayo.

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES BARONA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES BARONA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE DE LIQUIDACION

Activo	
Fijo	
Impuestos por recuperar	\$ 69,634
Total Fijo	\$ 69,634
Total Activo	\$ 69,634
Capital Contable	
Capital Social	\$ 4,899,535
Reserva Legal	\$ 1,674
Resultado de ejercicios anteriores	(\$ 4,820,382)
Resultado del ejercicio	(\$ 11,193)
Total De Capital Contable	\$ 69,634
Suma Capital Contable	\$ 69,634

Responsable: Francisco José Barona Sobrino
(Rúbrica).

México, D.F., a 1 de marzo de 2012.
Liquidador

En el ejercicio de liquidación la empresa determinó una pérdida de \$11,193 la cual corresponde a los accionistas conforme a la proporción de su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la LGSM.

467-A1.-30 abril, 10 y 21 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

ESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL

DGR/DAC/DELFISCTOL-E04/BM/2012

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Delegación Fiscal Toluca

La Secretaría de Finanzas, a través de la Delegación Fiscal Toluca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 411 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, emite la siguiente:

CONVOCATORIA DE REMATE

Una vez emitidos los avalúos el día 27 de enero del presente año, expedidos por parte del perito valuador, Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V. y a efecto de que el remate tenga verificativo, esta Autoridad Fiscal en ejercicio pleno de sus atribuciones autoriza a las 12:00 horas del día 31 de mayo del 2012, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 411 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo tanto, **SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA los bienes muebles consistentes en:**

NO.	DEUDOR	SIIGEM	CRÉDITOS	IMPORTE DEL CRÉDITO	BIENES EMBARGADOS SUJETOS A REMATE
1	ROBERTO BUTANDA RECILLAS	4590	Expediente número DGT/PE/110/99, número interno 059/2000 del 26 de octubre del 2000, determinado por el Director del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de México	\$9,355.50	Pantalla de plasma, Sony Bravia de 32" color negro, modelo KDL-32FA400
2	MAGDALENO CUEVAS TOVAR	3333	Sentencia definitiva de la causa penal 283/2005 del 26 de junio del 2008, determinado por el Juez Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Lerma, Estado de México.	\$1,629.85	Minicomponente de audio system, marca General Sound, color gris, con dos bocinas de 10 Watts, serie H 50409112
3	ESCUELA DE ENFERMERIA DE CAPULHUAC, S.C.	8591	Expediente número TRAMB115-PA-003/2007, del 06 de diciembre del 2007, determinado por la Jefa del Departamento de Escuelas Incorporadas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México	\$15,433.00	CPU, marca Intel Inside Celeron. CPU, marca Sony Monitor, marca Espectrus ADC. Teclado, serie 2K04038445 Teclado, serie C0104116393 Mouse, marca AiMC, serie 0905673 Mouse, marca True Basix Motocicleta, marca Dinamo, modelo 1996, 150 cm cúbicos.
4	CARLOS MORALES MONDRAGON	6272	Oficio número. 15151010126056 del 15 de febrero del 2007, determinado por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 15, de Tenango del Valle.	\$9,520.00	Cancel metálico, color rojo de aprox. 2.10 X 2.10. Televisión marca, Goldstar de 21". Sillón Podológico metálico blanco con vestiduras de vinil color café. Foredom eléctrica para cepillar o limar uñas de 1800 R.P.M
5	DIACROMEX, S.A DE C.V.	22326	Oficio número, EPM-12/2006 del 11 de Junio del 2007, determinado por el Departamento de Registro Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Gobierno del Estado de México.	\$180,367.00	Camión con redilas, marca Ford, tipo F600, modelo 1991, color azul, 8 toneladas. Camioneta, marca Nissan, Pick-Up, T/M, color blanco,
6	LEONEL FERREYRA CINENCIO	8549, 8551, 8412, 8561 y 8550	Oficios números, OSFEM/UAJ/SCA/2154/2006 del 14 de Junio del 2006, OSFEM/UAJ/SCA/909/2006 del 23 de marzo del 2006, OSFEM/UAJ/SCA/2156/2006 del 14 de junio del 2006, EPM-08/2006 del 03 de junio de 2007 y OSFEM/UAJ/SCA/2155/2006 del 14 de Junio del 2006, determinado por el Auditor Superior del Poder Legislativo	\$4,581.00, \$4,581.00, \$4,581.00, \$8,000.00 y \$4,581.00	Vehículo, marca Ford, tipo Grand Marquis, Color azul marino 4 puertas.
7	AGUSTÍN ORTIZ JIMÉNEZ	8073, 8076, 8080, 8087, 8089, 8094, 8092 y 8128	Oficios números, SC/DVT/R/100/97 del 23 de septiembre del 1997, SC/DVT/R/031/97 del 13 de marzo de 1997, SC/DVT/R/108/97 del 06 de octubre de 1997, SC/DVT-R/003/97 del 14 de enero de 1997, SC/DVT/R/065/97 del 24 de junio de 1997, SC/DVT-R/035/96 del 27 de marzo de 1996, SC/DGRSP/DR/470/97 del 14 de abril de 1997, SC/DVT-R/105/96 del 3 de septiembre de 1996.	\$39,544.00, \$98,334.00, \$412,754.00, \$284,412.00, \$421,560.00, \$26,568.00, \$106,122.00 y \$49,2334.00	Camioneta Pick Up, marca Ford, modelo 1985, color gris, motor 57633, con carrocería tubular y placas KS64529.

Ahora bien, a efecto de que el remate tenga verificativo, esta Delegación Fiscal, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo, primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 7, 12, 15, 16, 408 segundo párrafo, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 11 fracción I, 12, 13 fracción V, inciso B), numeral 1 y 2, subinciso B.3, numerales 3, 5, 6 y 14 fracciones XXXII, XXXIII y LXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006 y a los acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicados en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009 y 10 de enero de 2012; así como a lo dispuesto en el punto DÉCIMO numerales 18, 19 y 37 del Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación; conforme a la siguiente descripción, procedimiento y bases:

No.	Descripción de bien	Bases para el Remate	Postura Legal
1	Pantalla de plasma, Sony Bravia de 32" color negro, modelo KDL-32FA400	\$3,000.00	\$2,000.00
2	Minicomponente de audio system, marca General Sound, color gris, con dos bocinas de 10 Watts, serie H 50409112	\$250.00	\$167.00
3	CPU, marca Intel Incide Celeron.	\$200.00	\$133.00
	CPU, marca Sony	\$200.00	\$133.00
	Monitor, marca Espectrus ADC.	\$50.00	\$33.00
	Teclado, serie 2K04038445	\$10.00	\$7.00
	Teclado, serie C0104116393	\$10.00	\$7.00
	Mouse, marca AiMC, serie 0905673	\$5.00	\$3.00
	Mouse, marca True Basix	\$5.00	\$3.00
	Motocicleta, marca Dinamo, modelo 1996, 150 cm cúbicos.	\$6,000.00	\$4,000.00

4	Cancel metálico, color rojo de aprox. 2.10 X 2.10.	\$200.00	\$133.00
	Televisión marca, Goldstar de 21".	\$300.00	\$200.00
	Sillón Podológico metálico blanco con vestiduras de vinil color café.	\$500.00	\$333.00
	Foredom eléctrico para cepillar o limar uñas de 1800 R.P.M	\$500.00	\$333.00
5	Camión con redilas, marca Ford, tipo F600, modelo 1991, color azul, 8 toneladas.	\$47,250.00	\$31,500.00
	Camioneta, marca Nissan, Pick-Up, T/M, color blanco.	\$29,000.00	\$19,333.00
6	Vehículo, marca Ford, tipo Grand Marquis, Color azul marino 4 puertas.	\$16,000.00	\$10,667.00
7	Camioneta Pick Up, marca Ford, modelo 1985, color gris, motor 57633, con carrocería tubular y placas KS64529.	\$18,000.00	\$12,000.00
TOTAL		\$121,480.00	\$80,985.00

PROCEDIMIENTO

En la hora y día antes señalados, esta Autoridad Fiscal, después de pasar lista a los postores, se hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y les dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate y se fincará en favor de quien haga la mejor postura, en el entendido de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla en tiempo y forma con la obligación contraída, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y éste se aplicará de plano a favor del erario público, caso en el cual, esta Delegación Fiscal al día siguiente de fenecido el plazo para que el postor ganador diera cumplimiento a sus obligaciones, hará del conocimiento al segundo mejor postor, la oportunidad de adquirir los bienes rematados de acuerdo a su postura, siempre y cuando ésta no difiera en más de un 10% de la postura ganadora, debiendo realizar el pago a más tardar al día hábil siguiente.

En el entendido, que mientras no se finque el remate o se levante el acta de adjudicación a favor de la Autoridad Fiscal, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de la actualización generada y los accesorios causados, caso en el cual, se levantará el embargo y se dará por concluido el procedimiento de venta de los bienes que le fueron embargados.

Se hace del conocimiento de los contribuyentes referidos, que las irregularidades u omisiones que a su consideración pudieran observarse en la tramitación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, incluso las relacionadas con el valor establecido para los bienes embargados, se podrán impugnar dentro de los plazos que la ley de la materia establece, a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate.

BASES

1.- En términos del artículo 408 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza la venta de los bienes que se rematan en piezas sueltas, lotes o fracciones.

2.- **Es postura legal, la cantidad** que cubre como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate (valor de avalúo comercial).

Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Delegación Fiscal, especificando los bienes, lotes o fracción es por los que se realiza la postura; y deberán contener además de la firma autógrafa del postor o del representante legal en su caso, el nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio del postor y correo electrónico. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución y correo electrónico, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y la cantidad que se ofrezca.

3.- **Para ser considerados como postores**, los interesados en adquirir el o los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar un escrito dirigido a esta Delegación Fiscal, acompañado de un depósito a favor del Gobierno del Estado de México, de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en esta convocatoria y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública.

4.- **El formato de postura y la constancia del depósito**, podrán presentarse ante esta Autoridad Fiscal a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate y hasta una hora antes de que tenga verificativo la subasta pública.

5.- **En caso de existir 2 o más postores**, interesados en adquirir un mismo bien, tendrá derecho de preferencia aquél cuya postura sea por el lote completo en el que se encuentre dicho bien. Se entenderá por lote, todos los bienes que para cada uno de éstos se describen en la presente convocatoria.

6.- **Los bienes se encuentran depositados** en el domicilio ubicado en: la calle 4, Número 110-B, Col. Ejido Buena Vista, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; donde podrán ser vistos los días de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, previa solicitud del pase de acceso ante esta Delegación Fiscal, con una anticipación de 24 horas.

7.- **La presente Convocatoria de Remate** se deberá de fijar en los estrados de esta Delegación Fiscal, al día hábil siguiente a la fecha de emisión y se realizarán los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para su publicación por dos veces consecutivas, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

8.- **El postor ganador** deberá de enterar el remanente de su postura o mejora al día hábil siguiente a la fecha del remate.

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 2 14 04 42, 2 14 04 33, 2 13 67 12, 2 17 18 43 ó 2 26 17 20 ext. 61209 y 61206 en horas y días hábiles.

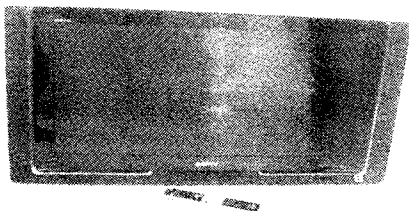
Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2012.

Atentamente

L.A.E. José Trinidad Rosas Olmedo
Delegado Fiscal de Toluca
(Rúbrica).

1. ROBERTO BUTANDA RECILLAS

Pantalla de plasma, Sony Bravia de 32" color negro, modelo KDL-32FA400



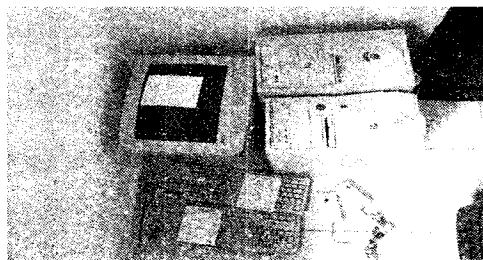
2. MAGDALENO CUEVAS TOVAR

Minicomponente de audio system, marca General Sound, color gris, con dos bocinas de 10 Watts, serie H 50409112.

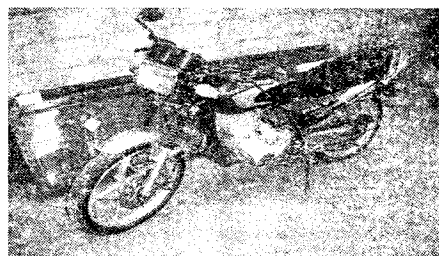


3. ESCUELA DE ENFERMERIA DE CAPULHUAC, S.C.

CPU, marca Intel Incide Celeron, CPU, marca Sony, Monitor, marca Espectrus ADC., Teclado, serie 2K04038445, Teclado, serie C0104116393, Mouse, marca AIMC, serie 0905673, Mouse, marca True Basixs.

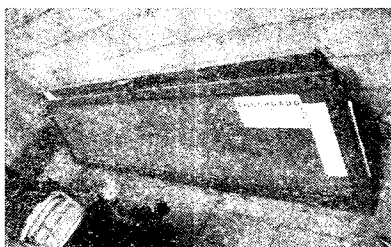


Motocicleta, marca Dinamo, modelo 1996, 150 cm cúbicos.

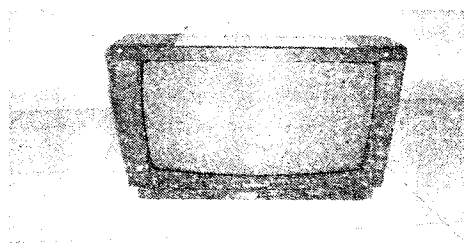


4. CARLOS MORALES MONDRAGÓN

Cancel metálico, color rojo de aprox. 2.10 X 2.10.



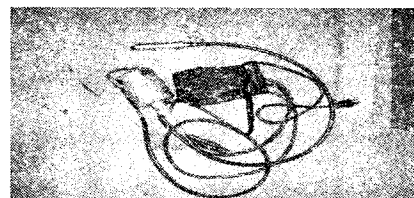
Televisión marca, Goldstar de 21".



Sillón Podotológico metálico blanco con vestiduras de vinil color café.

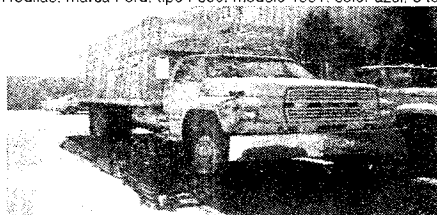


Foredom eléctrico para cepillar o limar uñas de 1800 R.P.M

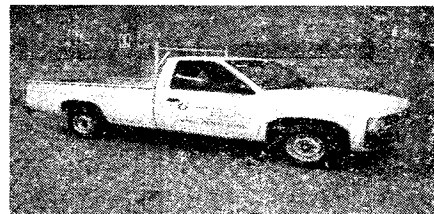


5. DIACROMEX, S.A DE C.V.

Camión con redilas, marca Ford, tipo F600, modelo 1991, color azul, 8 toneladas.



Camioneta, marca Nissan, Pick-Up, T/M, color blanco.



6. LEONEL FERREYRA CINENCIO

Vehículo, marca Ford, tipo Grand Marquis, Color azul marino 4 puertas.



7. AGUSTÍN ORTIZ JIMÉNEZ

Camioneta Pick Up, marca Ford, modelo 1985, color gris, motor 57633, con carrocería tubular y placas KS64529.





Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS

C. DOLORES BRISA HUERTA ISIDORO
SÍNDICO MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por **EDICTO** un extracto del **Informe de Resultados contenido en el oficio número OSFEM/CS/DSAOP/748/2011 de fecha dieciséis de noviembre dos mil once**, suscrito por la C.P.C. y M. en I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

OBRA PÚBLICA

\$177,437.70

1.- POR CONCEPTOS Y/O INSUMOS PAGADOS NO EJECUTADOS

DE LA REVISIÓN REALIZADA A LAS OBRAS QUE FORMARON PARTE DE LA MUESTRA SE DETECTARON IRREGULARIDADES EN LOS VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS, NI IDENTIFICADOS EN LAS VISITAS FÍSICAS DE LA MISMA, PROGRAMADOS CON RECURSOS DEL FORTAMUNDF 2007, FISM 2007, FISM 2008, FISM 2009, PAGIM, 2009, GIS 2008 Y EXCEDENTES PETROLEROS 2008, COMO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PAGIM 2008

OBRA NO. 12	
Pavimento de Camino Viejo a Xonacatlán, Bo. De San Juan.	
Subtotal \$24,616.93	
OBRA NO. 51	
Reconstrucción de la Calzada la "Y", Localidad la "Y"	
Subtotal \$48,582.20	
<u>PAGIM 2009</u>	
OBRA NO. 66	
Rehabilitación de la Calle Benito Juárez, Cabecera Municipal	
Subtotal \$44,601.64	
<u>EXCEDENTES PETROLEROS 2008</u>	
OBRA NO. 54	
Construcción de Gradas en el Lienzo Charro y Trotapista en la Deportiva las Peñas, en la Cabecera Municipal.	
Subtotal \$1,470.51	
<u>FISM 2008</u>	
OBRA NO. 86	
Pavimentación Hidráulica Cerrada la Purísima, Bo. La Purísima	
Subtotal \$23,460.00	

2.- POR NO VERIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN ACEPTABLES Y QUE SEAN ACORDES SEGÚN CORRESPONDA CON LA SITUACIÓN VIGENTE EN EL MERCADO.

DEL ANALISIS REALIZADO A LAS OBRAS QUE FORMARON PARTE DE LA MUESTRA DE REVISIÓN EJECUTADAS EN LOS AÑOS 2008 Y 2009 POR CONTRATO, QUE SE PROGRAMARON CON RECURSOS DEL FORTAMUNDF 2007, FISM 2007, FISM 2008, FISM 2009, PAGIM 2008, PAGIM 2009, GIS 2008 Y EXCEDENTES PETROLEROS 2008, SE DETECTO QUE PRESENTAN ERRORES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

PAGIM 2008.

OBRA NO. 12
Pavimento de Camino Viejo a Xonacatlán, Bo. De San Juan.
Subtotal \$646.62
<u>GIS 2008</u>
OBRA NO. 39
Rehabilitación de la Calle la Palma, San Agustín Mimbres.
Subtotal \$19,977.18
<u>EXCEDENTES PETROLEROS 2008.</u>
OBRA NO. 54
Construcción de Gradas en el Lienzo Charro y Trotapista en la Deportiva.
Subtotal \$6,862.28
<u>PAGIM 2009</u>
OBRA NO. 66
Rehabilitación de la Calle Benito Juárez, Cabecera Municipal
Subtotal \$7,542.39
OBRA NO. 73
Pavimentación con concreto hidráulico de la Trampa a Jilotzingo, Santa Ana Jilotzingo.
Subtotal \$5,823.00
<u>FISM 2009</u>
OBRA NO. 63
Pavimentación con concreto hidráulico calle Eucalipto, San Agustín Mimbres
Subtotal \$7,398.66
OBRA NO. 64
Pavimentación con concreto hidráulico
Subtotal \$18,471.88

Así mismo se le comunica que ha fenecido la etapa de aclaración concedida para presentar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de las entidades fiscalizables, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo tanto la documentación e información que se reciba con posterioridad a la notificación del presente, relacionada con las observaciones no solventadas será analizada y valorada hasta el momento procedimental correspondiente para los efectos de los artículos 54, fracción IV y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA.
(RUBRICA).

1962.-21 mayo.